



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 77

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de marzo de 2013

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 202 DE 2013 SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia al centenario de fundación del municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, honra la memoria de su fundador y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la celebración de los 100 años de fundación del municipio de Cajamarca, departamento del Tolima y exalta la memoria de su fundador, a realizarse el 27 de marzo de 2013.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, respaldará y apoyará entre otros al municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, en la adquisición de la casa de la Cultura “*Para Volver a Creer*”, como patrimonio histórico, cultural y símbolo de los antecesores de la colonización cajamarcana.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional incluirá al municipio de Cajamarca, Departamento del Tolima, en el Plan Nacional de Conectividad a través del Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en zona wifi, centros comunitarios digitales rurales, tablets para estudiantes y campesinos.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), apoyará las iniciativas en la adecuación del Coliseo Teresa Camacho y la construcción de los polideportivos en las veredas La Ceja y La Judea.

Artículo 5°. El Gobierno Nacional a través del Departamento de la Prosperidad Social, respaldará la adecuación, dotación y terminación del matadero municipal.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Guillermo Antonio Santos Marín,

Senador de la República.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos la memoria que tenemos y la responsabilidad que asumimos. Sin memoria no existimos y sin responsabilidad quizá no merezcamos existir.

José Saramago

Hacia mediados del siglo pasado, arribaron los antioqueños a la región, fundaron la población de Anaime en 1867, colonizaron tierras, tumbaron monte, crearon latifundios, se dedicaron a la ganadería y a la porcicultura y una vez iniciada la apertura de la vía Ibagué, Armenia, llegaron los antioqueños, cundinamarqueses, santandereanos y boyacenses; los cuales se dedicaron a la agricultura, con tan gran éxito que con el paso del tiempo, Cajamarca se convirtió en “*la despensa agrícola de Colombia*”.

Cajamarca es un municipio tolimese cuya cabecera nació hacia el año 1886, en el sitio que hoy ocupa el Corregimiento de Anaime, a donde llegaron los colonizadores. En 1913 el Obispo de Ibagué, *Ismael Perdomo Borrero*, fundó la nueva población, que adoptó el nombre de San Miguel de Perdomo, en lo que había sido una hacienda Cajamarca. En 1916 la Asamblea Departamental dispuso que la cabecera municipal se trasladara de Anaime al nuevo poblado, con el nombre de Cajamarca.

En el lugar que ocupa la actual cabecera municipal se fundó, en el año 1550 la ciudad de Ibagué. Está ubicada en el Cañón de Anaime, entre los ríos Anaime y Bermellón. El municipio está cerca a dos de los más importantes atractivos turísticos del país, los cuales se ubican en el Parque Nacional de Los Nevados: El volcán Cerro Machín y en Villa Restrepo el Nevado del Tolima.

Este municipio es conocido como *La despensa agrícola de Colombia* especialmente por la rica producción agropecuaria del cañón de Anaime y también por su cercanía a Ibagué, la ciudad más grande del departamento y capital del mismo.

RESEÑA HISTÓRICA:

27 de marzo

Se leyó la Escritura Pública número 466 de 29 de octubre de 1912, donde el señor Manuel Gómez Sandoval vendió a la Diócesis de Ibagué la meseta destinada a fundar una población. Se destinaron lotes de terreno para los edificios públicos, la iglesia parroquial y al señor Manuel Gómez Sandoval seis solares, dos en la plaza y los otros en los lugares que él eligió. A continuación se procedió a adjudicar los solares por sorteo. Se eligió una junta de vecinos para vigilar los trabajos de edificación, ornato y salubridad y seguir vendiendo solares.

28 de marzo

Entrega de los lotes sorteados por parte del Ingeniero William Clark.

30 de marzo

Se realizó la reunión en Anaime. Se nombró la Junta Directiva encargada de la organización de los trabajos de fundación. Fueron elegidos por aclamación los señores: Heliodoro Giraldo (Presidente), Pedro Luis Jaramillo (Vicepresidente), Nemesio Orozco (Tesorero), Francisco Rendón y Gabriel Giraldo (Vocales); Luis Francisco Vargas G. (Secretario). Esta Junta le dio el nombre a la población de San Miguel. Se acordó comprar un lote para educación de enseñanza superior. En esta acta consta también que “el señor don Juan José Estrada, se compromete a permitir que los pobres corten en sus lotes madera redonda y de clavo que necesiten...”, compromiso de utilizarla más no de venderla.

Nombres de la población

1913-1930: San Miguel de Perdomo

1930-1932: Quesada

Enero de 1932: Herrera

27 de enero de 1932 en adelante: **Cajamarca**

Ubicación y altura

4° 27' latitud norte y 75° 25' longitud oeste - 1.814 metros.

Orografía

El territorio está situado en el flanco oriental de la Cordillera Central, por lo tanto es montañoso en su totalidad. Está compuesto por tres cañones que forman los ríos Anaime, Bermellón y Toche. Como accidentes principales tenemos: La Cuchilla de Pelahuevos, la de Poleal, la de los Alpes, la de San Lorenzo y la de la Ceja. Entre las alturas principales tenemos: el Paso de la Línea (3.280 m.s.n.m), el Diamante (3.000 m.s.n.m), San Julián (3.400 m.s.n.m), Pelahuevos (3.000 m.s.n.m), el Campanario (3.400 m.s.n.m), cielo roto (3.000 m.s.n.m) y el Páramo de los Valles, situado al sur del municipio (3.200 m.s.n.m).

Agricultura y ganadería

Los suelos son francos, franco-arenosos y arenosos, ricos en materia orgánica. Se practica una agricultura de ladera intensa y diversa. Entre los produc-

tos principales tenemos: Arracacha (primer productor a nivel Nacional), café, frijol, arveja, maíz, frutas de clima templado y frío (tomate de árbol, curuba, granadilla, mora, uchuva, breva, naranja, etc.). Es el primer departamental de hortalizas. También produce colicero, pimentón, banano, plátano, etc.

Entre las razas que se explotan en la región, están: Normando, Hoistein, Foster y Criollo de Casta.

Sitios turísticos

Plaza de ferias, la plaza de mercado, Estadio “Gonzalo Escobar”, el coliseo cubierto “Teresa Camacho”, Coliseo cubierto “Las Ferias”, puente vehicular de Cajamarca, establecimientos educativos, templos religiosos, bosques de niebla, Cerro del Volcán Machín, chorros blancos, cielo roto, Cañón de Anaime, Alto de la Línea, Puente Ladrillo, Alto de la Virgen, Cueva de Baltasar (situada en Valenzuela), Cueva Marcacacia (la zona urbana), Cueva de Bolívar (en la vereda Bolívar), Túnel de Bermellón (Arquitectura militar), Aguas Termales Huayco, Volcán Machín (3.100 m de altura).

Establecimientos educativos

En el año 2002 se integraron los establecimientos educativos de la siguiente forma: Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario:

El Colegio de Nuestra Señora del Rosario, la escuela Sagrado Corazón de Jesús, la escuela Narciso Viña y la escuela la Unión.

El Liceo Principito siempre ha tenido una tendencia rosarista.

Institución Educativa Ismael Perdomo: El Colegio Ismael Perdomo, El Colegio Departamental de Bachillerato Nocturno, la Escuela Piloto número 24 y la Escuela Bienestar Social.

Instituto Técnico Agroindustrial de Cajamarca (Itaic): El Colegio Instituto Técnico Agroindustrial de Cajamarca, la Escuela Cajamarquita.

Institución Educativa de Anaime: El colegio de Bachillerato de Anaime y la Escuela Rural Mixta de Anaime.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de su Hogar Infantil “El Muñequero” (12 de septiembre de 1977) presta el servicio de guardería con 34 sedes.

Denominaciones religiosas y congregaciones

- La Iglesia Católica San Miguel Arcángel.
- Congregaciones Católicas: Dominicas y la Divina Providencia.
- Escuela Magnético Espiritual de la Comuna Universal.
- La Iglesia Bautista Manantial.
- Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- Iglesia Misionera Fuente de Vida.
- Centro de Fe y Esperanza.
- Misión Panamericana.
- Testigos de Jehová.
- Comunidad Cristiana Pentecostés.
- Cruzada Estudiantil de Colombia.
- Iglesia Pentecostal Unida de Colombia.
- Gnosis.

CLIMA

En el municipio de Cajamarca, predomina el Clima de Páramo Bajo Húmedo (PBH), correspondiente al 34.41% del área total y a temperaturas que oscilan entre 7 y 12°C, con precipitaciones entre 1.200 y 1.700 mm; sigue el Clima Frío Semihúmedo con casi el 30% del área municipal, con temperaturas de entre 18° y 20°C y precipitaciones entre 1.200 y 1.600 mm. En general el municipio de Cajamarca cuenta con diversidad de condiciones climáticas, con temperaturas que oscilan entre 6 y 20°C y con 1.200 mm a 1.700 mm de precipitación media anual, lo que garantiza buenas condiciones para usos agrícolas del municipio ya que no tiene restricción por eventos críticos de clima.

Recursos naturales

Fauna:

Aunque en vía de extinción, es bueno tener en cuenta que en Cajamarca hay gran variedad de especies animales. Identifiquemos las diferentes especies de aves, mamíferos y reptiles que hay en nuestro municipio. Tengamos en cuenta las especies en vía de desaparecer.

Aves: Águila Cuaresmera (Pintada), Pava, Gurria (Chirriadora), Garza de Ganado, Copetón (Pinche), Gorrión, Chulo (Gallinazo), Golondrina, Abuelita, Pájaro Carpintero (Real), Garrapatero, Cucarachero, Halcón, Soledad (Quetzal), Azulejo, Mirla Negra Patiamarilla, Cardenal, Guala, Colibrí (Chupa Flor / Tominejo), Lora Maicera, Mirla Blanca, Cenzontle, Tucán (Carrasco), Tordo, Águila, Paloma Olivera.

Mamíferos silvestres: Oso de Anteojos, Danta, Venado Rojo, Zorro Gris, Comadreja, Chucha, Coatí (Cusumbo), Tigrillo, Puma, Paca de Montaña, Puercoespín de cola corta, Chimbilá (Murciélago), Guagua (Boruga), Fría, Guatín, Rata, Ratón, Ardilla Común, Armadillo (Gurre), Perro de Monte, Micos.

Reptiles: (Serpientes / Culebras) Falsa Coral, Coral Ratonera, Lomo de Machete, Rabo de Ají, Cazadora, Granadilla, Pelo de Gato, Verde Jugueteadora, Cascabel, Tierrera, Pelo Chucha.

Peces: Guilos, Truchas en vía de extinción, Pava, Ardilla, Borugo, Perdices, Guatín, Oso Anteojos, Venado, Rojo, Águila Cuaresmera, Guachara, Tigrillo, Paloma Olivera, Perro de Monte, Ardilla, Armadillo, Loros, Micos, Toche, Arrendajo, Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Cajamarca 2010. Escuela de Gestión Territorial.

Últimamente han llegado a nuestro municipio las garzas que tenían su asentamiento en el plan del Tolima. Esta especie está en vía de extinción por cuanto su hábitat es de clima cálido y están siendo desplazadas hacia las cumbres de las cordilleras.

Flora:

La mayoría de Las Especies Nativas Forestales más representativas de nuestro municipio se encuentran en vía de extinción por la explotación irracional que de ellas se hace, por la utilización intensiva de los suelos para actividades agrícolas y ganadería expansiva. Entre estas especies, tenemos: Cedro, Arboloco, Aliso, Chusque, Ensenillo, Trompeto, Siete Cueros, Laurel, Flor Amarilla, Álamos, Candelo,

Sauco, Almanegra, Sauce, Arrayanes, Cucharo, Corregidor, Platanillo, Yolombó, Urapán, Berraco, Eucalipto, Palma de Cera, Garrocho, Flanton, Riñón, Nacedero, Bledo, Balú, Mamey, San Joaquín, Borrachero, Yarumo, Altamisa, Pino, Arenillo, Aguatillo, Oreja de Mula, Ocobos, Caparro, Yuyo, Mortiño, Gaque, Corrielito, Frailejón, Cerote, Mano de Oso, Helecho, Caucho, Llantén, Buchón de Agua, Orquídea, Cartucho, Flor lila, Poleo, Manzanillo, Guadua, Guamo, Naranjo, Uchuvo, Guayabo, Corazón de Pollo, Cachitos, Estrellita.

ECONOMÍA

Minería:

Es historia que en los yacimientos de los ríos se extraía oro al igual que en socavones. De esta última actividad surge la leyenda de Rentería. Si tenemos en cuenta la explotación de minerales, podemos decir que en el municipio de Cajamarca, hay:

- Minerales preciosos: Oro y Plata.
- Minerales metálicos: Antimonio, Mercurio, Zinc, Molibdeno y Filoniano.
- Minerales no metálicos: Grafito y Talco, rocas.
- Materiales de construcción: Puzolanas, Grabas y Arenas.

Además, en el municipio se encuentran localizados nueve (9) títulos mineros otorgados por el Ministerio de Minas y Energía de ellos seis (6) para explotación y tres (3) en trámite.

Ganadería:

Su principal reglón basado en una producción de tipo extensivo y de doble propósito (Subproductos leche y carne).

Encontramos ganado vacuno de las razas Normando, Holstein, criollos de casta; ganado equino de paso fino y de labor como los mulares; ganado porcino, el cual ocupa un reglón económico de primer orden. El municipio produce 20.000 botellas diarias de leche, de las cuales 14.000 son comercializadas por intermediarios como Colanta y Trébol, a Ibagué y Armenia; el excedente se destina a la producción de quesos y al consumo local. Es importante la labor de la empresa lechera Aproveche (10-09-98), organizada por ganaderos de la región. Del total de vacunos el 83% van a consumo local y el 17% va a otros municipios; del total de porcinos el 20% es para consumo local y el 80% sale del municipio a través de la comercialización realizada en la feria mensual, donde se registran un número muy importante de operaciones comerciales.

Los principales parámetros socioeconómicos generados por la actividad pecuaria presenta un valor bruto de la producción de 10.987 millones, que representa el 16% del PIB (Producto Interno Bruto) y ocupa 1.582 personas, el 17% de la PEA (Personas Económicamente Activas), en el 63% de área física del municipio. Otros renglones importantes en la producción pecuaria son el Porcino con \$1.333 millones, avícola con \$2.364 Millones y acuícola con \$570 millones. La mayoría de propietarios, el (80%), tienen menos de 20 animales, lo que nos da la idea de que la zona en su totalidad es minifundista.

Agricultura:

La agricultura es la base de la economía del municipio, razón por la cual se la denomina “La Despensa Agrícola de Colombia”. Los cultivos más importantes son la arracacha y maíz con el 50% del área agrícola, siguiéndole en orden de importancia los cultivos de: Café y asociados, fríjol, arveja, papa, tomate de árbol, granadilla, zanahoria, remolacha, mora, curuba, tomate de guiso, cebolla larga, pimentón, repollo, banano, guineo, pepino, naranja, cilantro, y otros, arracacha.

HIDROGRAFÍA:

El municipio de Cajamarca se divide en tres (3) cuencas hidrográficas, 5 de las cuales se destacan por su influencia la del río Anaime y la del río Bermellón, que abarcan aproximadamente el 80% de la extensión total del municipio. Cuenca Hidrográfica Área (has) Porcentaje (%)

Anaime: 27.300.67 52.89

Bermellón: 14.739.14 28.57

Coello: 9.580.99 18.56

Total: 51.620.80 100.

COMUNICACIONES:**Vías:**

Las vías de comunicación hacen referencia al desplazamiento del hombre de un lugar a otro. Son los caminos por donde transita el hombre y los animales ya sean de carga o no. La vía de comunicación por excelencia en nuestro municipio son los caminos que poco a poco se han convertido en carreteables. Todavía hay caminos reales (nombre que designa que por allí transitaban personas importantes porque eran necesarios para desplazarse de un lugar a otro). Se hace la distinción entre carretera y carreteable. Los dos son para el tránsito de vehículos automotores. La carretera es pavimentada y el carreteable es vía destapada.

En el municipio existe una carretera pavimentada, la carretera Panamericana, que comunica a Cajamarca con Ibagué (hacia el centro del país) y con Calarcá (hacia el occidente del país), pasa por el centro del poblado de Cajamarca. Con Anaime, distantes 7 Kilómetros los dos poblados, una carretera en buen estado. Algunos caminos de herradura transitados en la actualidad son:

- Salida por Boquerón, Rosas Blancas, Los Tunjos, La Cuchilla, Santa Ana, La Dorada, San Juan y Toche.

- Salida por Boquerón, Rosas Blancas, los Tunjos, El Paraíso, Puente Tierra.

- Salida de Puerto Peñaranda, Filo de la Culebra, Quebrada del campamento, El Moral, Montezuma, La Esmeralda, La Aurora,

- La Argelia, Santa Clara, Cuchilla de juntas y Juntas (desde la Argelia hay salida para Toche).

- Cajamarca, La Paloma, Cuchilla Girardot, Bélgica, El Descanso, Cuchilla de San Julián, La Berlina.

- Cajamarca, El Rincón, Placer, La Hacienda, Los Pinos, La Bolívar, El Diamante, El Chuscal, La Reforma

DIVISIÓN POLÍTICA:

El municipio de Cajamarca está formado por:

- Un corregimiento, Anaime.
- Una inspección de policía, El Cajón.
- 43 veredas.

Veredas:

- Altamira
- Bolivia
- Cajamarquita
- Cristales
- El Brasil
- El Cedral
- El Diamante
- El Espejo
- El Rosal
- El Tostado
- La Alsacia
- La Bolívar
- La Cerrajosa
- La Cocuana
- La Despunta
- La Esperanza
- La Fonda
- Puente Hierro
- La Judea
- La Leona
- La Luisa
- La Playa
- La Tigrera
- Las Hormas
- Las Lajas
- Pan de Azúcar
- Planadas
- Potosí
- Recreo
- Alto
- Rincón
- Placer
- Ródano
- Arenillal
- San Lorenzo
- Alto San Lorenzo Bajo
- Tunjos Alto
- Tunjos Bajo
- El Águila
- El Oso
- La Ceja
- La Estrella
- La Plata
- Montebello
- Los Alpes
- Santa Ana
- Recreo Bajo
- Recreo Bajo
- La Paloma.

PROBLEMÁTICA

Cajamarca por ser una meseta se encuentra amenazada por riesgos ambientales que van desde la erosión hasta el mal estado del alcantarillado. En 1971 empezaron las erosiones debido a que el agua de la planta eléctrica circulaba por acequias e iba a caer al río Anaime. Esta humedad acabó con 3 cuadras de terreno. Igualmente, el río Bermellón con sus crecientes ha erosionado la meseta.

Con el temblor de 1999, las casas que estaban situadas al borde de la meseta quedaron en grave peligro, razón por la cual hubo que evacuarlas.

Riesgos ambientales - riesgos geológicos e hidrometeorológicos

Geológicos GR Población:

Socavamiento y cárcavas ríos Bermellón y Anaime zona urbana ribereña y zona de Anaime A 2.300 Deslizamiento zona urbana y rural ribereña, ríos Bermellón y Anaime y vía Ibagué - Armero a 1600 caída de cenizas y piroplastos, zona urbana y rural por erupción volcán Machín. Toda sismicidad alta falla geológica de Machín aledaña casco urbano (sin información de actividad) deslizamiento corregimiento de Anaime.

Hidrometeorológico GR Población:

Inundación y avalanchas río Anaime y Quebrada el Oso, corregimiento de Anaime. A 600

riesgos antrópicos - antrópicos GR población potencial

- Tala de bosques zona rural A, toda - vías puentes.

- Viviendas

- Acueductos

- Redes telefónicas

- Alcantarillados

- Deterioro y contaminación ríos Anaime y Bermellón.

Urbano:

Contaminación hídrica: Contaminación de los ríos Bermellón, Anaime, Chorros Blancos, Dosquebradas por vertimiento de aguas residuales domésticas y desechos sólidos. Contaminación del río Bermellón por vertimiento de desechos ocasionados por lavaderos de carros y cambiaderos de aceite y por desechos líquidos y sólidos provenientes del madero. Contaminación atmosférica Ocasionada por la emisión de gases ocasionados por tránsito vehicular sobre la vía y por la falta de manejo de basuras y la disposición inadecuada de las mismas.

Rural:

Degradación de suelos Ocasionados principalmente por las quemadas incontroladas para el establecimiento de cultivos limpios, incendios forestales cíclicos, tala de bosques y prácticas culturales inadecuadas. Zonas subutilizadas y/o sobreexplotadas

Erosión en los taludes y desestabilización de suelos por la apertura de la vía Anaime-Los Valles. Establecimiento de cultivos limpios en zonas pendientes. Problemas de conservación de aguas reducción de caudales hídricos ocasionados por la pérdida de la cobertura vegetal, principalmente en los nacimientos

de las cuencas abastecedoras de agua de los acueductos veredales y Municipal. Pérdida de la calidad de las aguas por el vertimiento de aguas servidas y por lixiviados de agroquímicos utilizados en cultivos. Degradación de ecosistemas disminución de la frontera de páramo ocasionada por la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, así como también por la apertura de la vía Anaime-Los Valles. Fragmentación de los corredores de fauna silvestre, generada por la apertura de vías y destrucción de hábitat.

Extinción de la palma de cera, árbol Nacional de Colombia, debido a la expansión de la frontera agropecuaria. Desconocimiento de la especie y mal uso y manejo inadecuado de las zonas aledañas a los bosques de palma.

HISTORIA DEL MUNICIPIO

Las tradiciones orales cuentan que en la meseta y sus alrededores los indígenas Pijaos vivían alegres y contentos con sus costumbres y leyes. En 1550 don Andrés López de Galarza, por encargo de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, vino a fundar una población justamente donde ahora es el Colegio Agroindustria, más conocido con el nombre de La Colonia, el 14 de octubre de esa época queda como testigo un viejo puente denominado Puente Ladrillo que según algunos antiguos es una construcción colonial. Lo cierto es que en Puente Ladrillo se puede observar una placa hecha en mezcla rústica de cal, arena, sangre de toro para la plasticidad y pajaburro para darle fraguado, donde aún se puede leer una fecha de 1608 o 161010.

Los españoles querían encontrar un camino más corto para comunicarse con Cartago. El intento de fundar la ciudad fue fallido por la beligerancia de los Naturales. Trasladaron la población donde ahora es Ibagué 11. Así que a Cajamarca le quedó el feo nombre de Ibagué Viejo.

Entre 1550 y 1650, los indígenas fueron exterminados sin piedad. Desde esta época el camino de La Hoya del Quindío - pasando por Toche y Salento - fue transitado con asiduidad por Virreyes, Generales, sabios como José Celestino Mutis quien estuvo en nuestro río Bermellón buscando sulfuro de Mercurio y clasificando la flora y fauna de la comarca antes de instalarse en la población de Mariquita. Igual tránsito hizo el Barón de Humbolt, señalando la región en su diario de viaje 14.

No solo los españoles tuvieron este privilegio, también los próceres de nuestra gesta libertadora, entre los que cabe destacar a Simón Bolívar, quien pernoctó una noche en la posada que había en el sitio denominado La Colonia e incluyó un decreto de peaje 15. Viaje de diez días para recorrer Ibagué-Cartago en medio de la montaña inclemente, la maleza insana, animales salvajes e inundaciones que nunca faltaban. La alegría la daban las posadas a la vera del camino. Se tiene noticia que en 1850 llegaron los primeros colonos antioqueños a la región en búsqueda de tierras l6. El encanto y la sonrisa del paisaje los hechizó. La fecundidad de la tierra los invitó a llevarle la contraria a la naturaleza de tal suerte que se quedaron a descuajar monte, sembrar maíz a destajo, criar ganado y cerdos.

Estos antioqueños de racamandaca, berracos para la aventura y el trabajo, vieron desfilar sus días trabajando y compartiendo con su familia cuentos y fábulas al calor de la hornilla de leña. Románticos atardeceres los convirtieron en poetas, juglares de amores imaginarios o héroes de carne y hueso mientras que bueyes y mulas pastaban. Su sangre vigorizada por la música hacía rasgar las cuerdas de la guitarra o el tiple para entonar una copla, un bambuco o un torbellino con el fin de acompañar a la soledad. Aparecieron las Haciendas y como la vena antioqueña está emparentada con el negocio, dos de ellos, Jesús María Ocampo y Anacleto Londoño 18, en la margen izquierda del río Anaime construyeron una casa con el fin de realizar allí riñas de gallos y alojar a los viajeros. Fundaron la población de Anaime en 1867. Fue tal la relevancia de esta población que en 1908 se erigió como municipio.

Cada uno de estos fundadores merece historia por separado. El primero, apodado 19 “El Tigro” fue persona de aventuras y desprendimiento por las cosas materiales. Fundó la ciudad de Armenia y vivió la poca llamativa aventura de sufrir infidelidad por parte de su mujer. Como romántico traspasó todo límite y como hombre, animal social de Aristóteles, supo darle a su comunidad los mejores frutos. Por su parte, 20 Anacleto Londoño, negociante inveterado, vendía tierras que al poco tiempo volvía a comprar, obteniendo así excelentes ganancias. En su época los bonos del gobierno sobre tenencia de tierras circulaban como papel moneda. Azuzados, los bueyes fueron los primeros transeúntes de los caminos mientras que sus amos abrían brechas, futuros caminos reales, que dieron paso a la floreciente arriería. Daba gusto ver las recuas de mulas violar el paisaje con sus trotes alegres que despertaban el ánimo de los colonos y les ayudaba a recordar que no eran olvidados del mundo.

A principios de siglo se empieza a perfilar la idea de ampliar el territorio, por la dinámica del mismo pues era sitio transitado por gentes que se movilizaban desde el plan del Tolima hacia el Quindío y viceversa (camino bien transitado posteriormente por Chispas, Sangre negra, Desquite). La Diócesis de Ibagué 21 el día 28 de octubre de 1912 compró a Don Manuel Gómez los terrenos para la edificación y el 27 de marzo de 1913, el señor Obispo de Ibagué Monseñor Ismael Perdomo, se trasladó al lugar con el fin de adjudicar los solares que el ingeniero William Clark había trazado. La construcción de las casas del poblado en tapia pisada, estuvo a cargo de Gregorio Aranzázu, quien realizó un diseño único, en la actualidad es representativa, la del Café Roma.

En honor de este Obispo se le da el primer nombre al poblado: San Miguel de Perdomo. En 1916 se traslada la cabecera municipal de Anaime a este poblado, siguió corriendo el tiempo y el municipio cambiando de nombre, de San Miguel de Perdomo pasó a llamarse Quesada (1930), Herrera (1932), después Cajamarca, luego recupera su nombre inicial, hasta que en la administración del Teniente Coronel César Augusto Cuéllar recupera el nombre de Cajamarca también en 1932.

Con el advenimiento de la carretera en 1928, paso obligado de comunicación entre el centro y el occi-

dente del país, coge fuerza e importancia la región hasta tal punto que antioqueños, italianos, libaneses y árabes fundan un emporio comercial mientras que los boyacenses, recién llegados junto con los cundinamarqueses y santandereanos, a través del trabajo agrícola transformaron el paisaje hasta convertir al municipio en “La Despensa Agrícola de Colombia”. Las grandes haciendas se vieron repartidas en parcelas. Los antioqueños, en el Cañón de Anaime, conservaron las mejores tierras.

Para 1930 la fiebre del oro en San Miguel de Perdomo había comenzado. Los pobladores junto con los extranjeros que llegaban aquí en busca de fortuna, les dio por explorar minas en las montañas y el lecho de los ríos se vio acompañado por soñadores de tesoros y riquezas que nunca aparecieron pero los obnubilaba de tal manera que los hacendados y sus familias cambiaron las tierras por esperanzas e ilusiones nunca cumplidas, pero que los mantenía sonrientes y felices porque el pepeo no faltaba y las falsas vetas se dejaban ver con la coquetería exagerada de la golosina que nunca se prueba.

Para estos años ya la feria agropecuaria mensual se celebraba con la misma euforia y alegría con que se celebra en la actualidad. De esta época a la fecha son muchos los eventos y las obras de progreso que se observan en el municipio:

1938: El 15 de mayo se da comienzo a la celebración de la fiesta de San Isidro (Patrono de Cajamarca). No confundirla con la fiesta de San José que se celebra en Anaime. Los organizadores fueron: Timoleón Álvarez, Moisés Delgado y Horacio Delgado. Párroco: Justiniano Olaya.

1942: Fue sembrado el árbol del parque (frente al templo Católico) por los alumnos de la escuela de varones. El árbol fue donado por Pedro Rosendo Gómez de la vereda Rincón Placer.

1945: Llegan las hermanas dominicas a Cajamarca. El Colegio de Nuestra Señora del Rosario fue inaugurado en 1960. La construcción la realizó Antonio Arias y sus hijos Antonio y Jaime que venían de Bogotá. El señor Julio Buriticá funda el Colegio Manuel Murillo Toro. En 1953 toma el nombre de Colegio Oficial de Varones Ismael Perdomo. En

1948: Empieza la violencia política entre liberales y conservadores debido al asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán.

1952: Se empieza la construcción del templo parroquial, que dura desde este año hasta 1961. El diseño fue del arquitecto bogotano Marcos Ruiz; los constructores fueron Fabio A. Vanegas Galindo, Segundo Rodríguez, Jorge Cortés, Bernardo Cordón, Víctor Montalvo.

1954: Durante el gobierno de Rojas Pinilla, se pavimentaron las primeras calles. Se construye un puente de concreto en la inspección del Cajón, sobre la Quebrada Carrizales. El Orfanato Sagrado Corazón se convierte en escuela oficial, dirigido por la Congregación de las Hermanas de la Providencia. El Padre Rojas funda el Preseminario.

1957: Se inicia la construcción del Puente de Cajamarca sobre el río Anaime. Mide 285 metros de longitud y una altura de 120 metros. Su construcción duró 2 años y fue inaugurado en 1960. Fue construido por la empresa Alemana Friedd Krupp.

1961: La Beneficencia del Tolima construyó el edificio del Hospital Santa Lucía.

1971: domingo 6 de junio empieza el Paro Cívico para exigir al gobierno Nacional luz, alcantarillado, atención a la meseta porque se estaba derrumbando, trabajo, repartición de tierras para que el campesino trabajara. Hubo concertación en materia de servicios públicos, infraestructura y Reforma Agraria.

1972: Se funda la Empresa Comunitaria Potosí. Se inicia la construcción de la carretera Cajamarca-Toche.

1973: Fue fundado el Jardín del anciano por el señor Secundino Porras. En 1990 el señor Emilio Cendales Campuzano invirtió \$100.000.000,00 en la construcción de la Casa del Anciano en el barrio Las Ferias. Período de construcción: 2 años.

1974: La luz eléctrica la traen desde Ibagué ya que el sistema de alumbrado por planta eléctrica se había acabado en 1972.

1976: Se traslada el matadero del Barrio Las Ferias (Vía a Anaime) para cerca de la Colonia Escolar de Vacaciones (hoy Instituto Técnico Educativo Agroindustrial (Itaic)).

1977: 12 de septiembre, se funda el Hogar Infantil El Muñequero debido a la gestión del doctor Rafael Elías Cuenca, Rosemary de Cuenca, Trinidad Henao de Vargas, José María Castilla, etc.

1978: Se crea el Colegio Departamental de bachillerato Nocturno, gracias a la gestión del educador Eusebio Varón Gutiérrez.

Se inicia la construcción del Edificio Municipal, el Coliseo Cubierto "Teresa Camacho", así mismo la Plaza de Mercado. Se compra el buldózer de la junta de Acción Comunal Central. Se expande la malla vial a las veredas. Luz de mercurio para el alumbrado público. Parque de recreación infantil en la Plaza del Chulo. Construcción de vivienda para los empleados Municipales en donde estaba el antiguo matadero. Así mismo se adecuaron terrenos para vivienda popular contiguo a la cancha de fútbol.

1980: Se construyó el barrio La Unión.

1983: llega el mensaje de AA a la población.

1985: Se crea el barrio Evelio Gómez.

1986: comienzo de la elección popular de alcaldes, siendo electo el abogado Evelio Gómez Velasco.

1987: Se creó el barrio El Bosque.

1992: Fue creado el barrio los Manzanos.

1995: 5 de junio, aparece el primer número de "Carta Cultural", realizado por Johnny Ovalle Pineda con el apoyo de Israel Moreno. Fue fundado el barrio Ibanazca, vía a Calarcá.

1996: 26 de agosto, toma guerrillera de Anaime a las 9:40 p. m.

1999: 25 de enero el terremoto que sacudió al Eje Cafetero. Gracias a este evento, las casas del poblado de Cajamarca fueron remodeladas con auxilios del gobierno. Además aparecieron los barrios "El Mirador del Bosque", "La Ciudadela Ismael Perdomo", obra del Presbítero Raúl Darío Bejarano y otras construcciones.

2003: Empieza la construcción de los viaductos para la ampliación de la vía Panamericana.

Algunos funestos sucesos han quedado registrados en la tradición del municipio. Tres avalanchas

del río Anaime; la primera a comienzos del siglo XX (1889?-1903?); otra en 1957 donde se podían ver correr junto con el barro a marranos y vacas; la última fue en 1994, que destruyó Puente Hierro y algunas casas. Así mismo el terremoto del 25 de enero de 1999 que averió la casi totalidad de las viviendas de la población.

MITOS Y LEYENDAS

La real Academia Española de la Lengua define a Mito como "*una narración maravillosa situada fuera del tiempo histórico y protagonizada por personajes de carácter divino o heroico. Con frecuencia interpreta grandes acontecimientos de la humanidad o el origen del mundo*". En tanto que Leyenda es definida como "*relación de sucesos que tienen más de tradicionales o maravillosos que de históricos o verdaderos*".

Es claro que el mito hace referencia a deidades y pretende explicar el origen del mundo o la explicación de fenómenos naturales que, por razones de conocimiento, no tienen explicación lógica. A cambio la leyenda hace referencia a fenómenos que tiene que ver con el comportamiento del hombre. Los ejemplos consignados en este libro son leyendas.

El Mandingas:

Representa a Satanás y se conoce como "El Biriñas", "La cosa mala", "el Maligno", "El Patas" o el "Diablo. Cuando se quiere asustar a un niño, se le dice: "ojalá se lo lleve el Mandingas" o si el niño es muy endiablado, se escucha decir que es el mismo "Patas". Muchos aseguran que lo han visto tarde de la noche. Montado a caballo fumando un tabaco descomunal. Otras veces se le pinta como un muchacho simpático, chistoso y atractivo. A los ambiciosos les promete riquezas y negocios productivos que terminan por dejarlos en la calle.

La Patasola:

Según la leyenda, la Patasola fue una mujer infiel a la que su marido castigó quitándole una pierna desde el cuadril. Entre las leyendas del Tolima Grande tal vez es la más temible. Habita en la maraña espesa del bosque. Avanza con asombrosa rapidez con la única pata que tiene. Es el terror de colonos, mineros, cazadores, caminantes, agricultores y leñadores.

Se presenta como una mujer bellísima que enamora al hombre para conducirlo hacia la oscuridad del bosque; allí se va transformando en una mujer horrible con ojos de fuego y dientes de felino que utiliza para, luego de chuparle la sangre a la víctima, triturarle los huesos. Otras veces, con sus lamentos de mujer extraviada, engaña a su víctima.

A los cazadores los engaña porque unas veces deja rastros de vaca y otras de oso. La defensa de cualquier persona que la vea, consiste en rodearse de animales domésticos, ya sea ganado vacuno, lanar, caballar, mular y cabrío. Los perros son excelente defensa, tanto que los consideran "benditos".

La Leyenda de Rentería:

Es la leyenda más cercana a nosotros por cuanto es muy conocida en la Cordillera Central, principalmente hacia la región del Quindío, el nevado del Tolima y el Páramo de Chilí. Los que la cuentan nombran constantemente a "San Miguel de Perdomo" o sea Cajamarca, como lugar de los acontecimientos.

Antes de venir los antioqueños a derribar montañas con sus hachas, llegaron a esta región unos ale-

manes en busca de oro, que era abundante y de tal calidad que no se necesitaba sino tener cuidado y sacarlo en barras. Y cada año emprendían viaje camino a Armenia, cargadas las mulas del preciado metal, que iba a posar a tierras extrañas.

Pero celosos los alemanes dejaban la mina, su cuidadero, su mula y sus dos perros, conjurados para que no pudieran explotarla, ni con nadie compartirla. Al cabo de uno de esos viajes, los alemanes no 33 En mimeo, la escrita por el poeta Albeiro Yepes Meneses, de una propiedad local impresionante. Volvieron y la mina Rentería, que así se llamaba, el cuidadero, junto con él la mula y los dos perros, quedaron efectivamente encantados. No se supo si Rentería murió o no. Lo cierto es que en la noche del Jueves Santo, a lo lejos se veía brillar la mina encantada, pero las personas que se atrevían a llegar al lugar, no encontraban nada y el resplandor refulgía en otro sitio. Y las gentes oían y veían bajar de los Valles, por el Camino Real, a un hombre montado en una mula acompañado de dos perros negros arrastrando cadenas. Era Rentería que al trote de su mula, en el alto del camino lanzaba gritos que hacían poner los pelos de punta, aun a los más valientes.

En algunas ocasiones se le presentaba a alguien, para que lo acompañara a la mina, de tal manera que si lo veía, desaparecía el encanto y entonces podría su alma descansar en paz.

La guerra entre indios y españoles “En este collado se desplegaron los 4000 Pijaos que hicieron resistencia a los españoles “Placa en la finca La Fortuna, propiedad de la familia Manchego, Anaime.

Esta placa en Anaime coincide con la leyenda contada aquí en Cajamarca sobre cómo los indios en su guerra contra los españoles utilizaron pasadizos y cuevas para despistar al enemigo.

En Cajamarca la leyenda es como sigue: cuando los españoles, entre 1550 y 1650, decidieron exterminar a los indios empezaron por construir Puente Ladrillo (1608) para llegar con seguridad a la planicie. Sin embargo los indios les ofrecían resistencia y al perseguirlos en esta parte desaparecían como por encanto. Lo que sucedía era que ellos conocían grandes cuevas que se adentraban en la meseta protegidas a la vista de los españoles por la maleza. El desconcierto inicial de los españoles fue general pero luego descubrieron la estrategia.

En Anaime se cuenta que en la finca La Fortuna los indios, acumulando tierra formaron un montículo artificial (todavía se puede apreciar) para formar dentro de él laberintos que les permitiera evadir al enemigo. Los españoles descubrieron la treta y los emboscaron taponando las entradas de los laberintos de tal suerte que los indios murieron ahogados. De acuerdo a la placa, el número de indios es exagerado si se tiene en cuenta que en toda la comarca no habitaban esa cantidad. Alardes de la magnificencia de la guerra.

Guacas y entierros:

A nuestro municipio, no solamente aventureros de todas las regiones de Colombia sino también de Europa, vinieron con la fiebre del oro a buscar guacas y entierros. Las guacas las buscaban de acuerdo a leyendas conocidas desde la época de la Conquista y la Colonia acerca de cargamentos de oro que, debido al tiempo de lluvia y los caminos intransitables, quedaron enterrados en el lodo con todo y bueyes o mu-

las. En la época de la colonización antioqueña, oro extraviado a los mineros de río o minas encantadas. Justamente el viernes Santo se manifiestan a través de una lucecita en lontananza que el guaquero, con presteza, debe ubicar.

Los entierros se dan aun por la gran cantidad de tumbas indígenas, esperando encontrar en ellas collares y otras piezas de oro. No se tiene noticia de ninguna tumba indígena que tuviera riqueza de oro o piedras preciosas.

El Duende:

La leyenda es universal. Se habla de hombrecitos de muy baja estatura y comportamiento travieso que gozan extraviando las cosas a las personas o cambiándoles de lugar. Una de tantas locales es la siguiente: recién empezó la empresa agropecuaria Potosí, los socios dormían en casas de bahareque, improvisadas para el descanso y como almacén de herramientas. En una de estas casas, los trabajadores que dormían en ella dejaban las botas y los calcetines colgados en alambres para que se secaran y poder utilizarlos al otro día. Sin embargo, hacia la madrugada sentían ruido y a pesar de verificar no encontraban el motivo. Al otro día encontraban algunos calcetines y botas afuera llenos de agua.

La Candileja (La Bola de Fuego):

Aunque es propia de los llanos de Colombia y Venezuela, en Cajamarca han ocurrido algunos hechos que se pueden relacionar con La Candileja. De Anaime hacia Potosí, tarde de la noche un finquero iba en su Jeep cuando a la vera del camino divisó una llamarada inexplicable. Apagó el vehículo y esperó. La llamarada no disminuía, entonces apretó el acelerador y pasó por un lado sin observar el motivo del fuego. Pocos días después fueron con un amigo, también tarde de la noche, a indagar el motivo y no observaron indicio alguno; sin embargo, sintieron que en el carpa del jeep, como un animal gigante se había posado. Por supuesto emprendieron asustados el regreso a sus casas.

Las Brujas:

Abunda en nuestro medio los cuentos de brujas. La bruja tolimense es joven y hermosa que tiene pacto con el diablo, vuela de noche y se transforma en pava o pisca. Ahí van dos anécdotas sobre brujas. La primera tiene que ver con la mujer recién casada que cuando está sola en su alcoba escucha volar una gran ave y caer en el cielorraso de un solo golpe y aposentarse allí. Si la recién casada se duerme, entonces la bruja le chupa las piernas y ella amanece con los morados, si no se duerme, entonces la bruja la trasnocha. La recién casada solucionó el problema abriendo la Biblia en el libro de los Salmos y cuando escuchaba que el ave se posaba en el cielorraso, la ultrajaba a madrazos, logrando espantarla.

La segunda historia es como sigue: un jueves Santo a eso de las once y media de la noche, en una casa hay dos jóvenes conversando en el comedor y los padres de uno de ellos está mirando televisión. De pronto algo se estrella contra el techo que es de teja eternit, formando tal estruendo que los habitantes de la casa creen que se vino abajo el techo. Salen a observar y no ven nada. Miran en el techo y salen a la calle y no hay anomalía. Entonces los vecinos más alejados se acercan a preguntar qué pasó, hasta que uno de ellos aclara: fue una bruja que se estrelló en el techo porque por mi casa pasó una pisca chillando.

Los Tunjitos:

El Tunjo es un muñeco de oro que se sepultaba con los cadáveres de los indios entre otros tesoros y, a veces, algunas cosas de comer. La superstición que nació en la cuna de los primeros hombres, le han dado vida a Los Tunjitos. Por eso salen cuando anochece, a las orillas de las quebradas y las acequias rurales, a veces cantando y a veces llorando. No solo los cabellos sino todo el cuerpo es dorado. Son el pavor de los niños campesinos, como cosas del otro mundo, y con ellos se les amenaza para que se metan a la cama muy temprano y en silencio, o de lo contrario vienen y se los llevan.

PERSONAJES ILUSTRES:

Una de las mejores maneras para honrar a todos los ilustres personajes, que con dones y gestas por el departamento es exaltando sus virtudes, pero en esta ocasión en razón al espacio solo los enunciaremos y una vez sea aprobado el presente proyecto y entre en vigencia la Ley, la administración municipal promoverá cada uno de valiosos aportes en pro de tan especial connotación como “*La Despensa Agrícola de Colombia*”, entre otros:

Monseñor Hernando Rojas Ramírez
 Doctor Rafael Elías Cuenca Barrero
 Noehemy Henao de Castiblaco
 Alberto Alfonso Ubillos Barrero
 Nicodemus Barbosa Pardo
 Débora Gómez Correa
 Eusebio Varón Gutiérrez
 Alberto Osorio Rojas
 Evelio Campos Rodríguez
 Guillermo Rodríguez
 Jhonny Ovalle Pineda
Ángel Arturo Barbosa
 Evelio Gómez Velasco
 Robinson Ramos Vergara
 Julio César Montañez
 Alcides García
 Gonzalo Escobar Bernal
 Olma Lucía Pineda Jiménez
 Misael López Laverde.

BIBLIOGRAFÍA

- Entrevista con la Historia de Cajamarca, José Ignacio Marín Barón.
- Conozcamos Cajamarca, José Ignacio Marín Barón.

- Monografía Municipal de Cajamarca, Cámara de Comercio de Ibagué.
- Páginas web.
- Administración Municipal 2013.
- Artículos periodísticos.

Por las anteriores consideraciones, se hace necesario contar con el respaldo del honorable Congreso de la República, a fin de impulsar el centenario de este importante municipio del departamento del Tolima y exaltarlos como “la despensa agrícola de Colombia”.

De los honorables Congresistas,

Guillermo Antonio Santos Marín.

Senador de la República.

SENADO DE LA REPÚBLICA
 SECRETARÍA GENERAL

Tramitación Leyes

Bogotá, D. C., 6 de marzo de 2013

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el **Proyecto de ley número 202 de 2013**, por medio del cual la Nación se asocia al centenario de fundación del municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, honra la memoria de su fundador y se dictan otras disposiciones, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General por el honorable Senador Guillermo Santos Marín. La materia el de que el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

Gregorio Eljach Pacheco.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
 DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 6 de marzo de 2013

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el Proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Roy Barreras Montealegre.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 110 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se apoya la creación de Promotora para la Integración de la Conectividad Multimodal, se adiciona el artículo 2° de la Ley 1508 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

1. Antecedentes del proyecto de ley

La presente iniciativa legislativa fue presentada por el Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay, el 4

de septiembre de 2012 ante la Secretaría del Senado, bajo el número 110 de 2012 Senado publicado en la *Gaceta del Congreso* número 590 de 2012, repartido para su trámite correspondiente a la Comisión Sexta y del cual fui designado como ponente el 31 de octubre de 2012.

2. Exposición de motivos

2.1 Objeto

El presente proyecto de ley tiene por objeto impulsar la competitividad de las regiones, con poten-

ciales comunes, resolviendo las necesidades de conectividad multimodal, mediante la promoción de las Asociaciones Público Privadas (APP) que garanticen consolidar efectivamente sistemas de conectividad multimodal eficientes, mediante la creación de Promotoras Regionales cuya misión y función se especialice en este desempeño asumiendo todo el proceso pertinente: al análisis, al estudio, la planeación, la promoción, la concertación, en esta materia, así como al seguimiento y la supervisión del compromiso motivado y adquirido por los concesionarios.

2.2 Consideraciones generales

La competitividad y productividad de un país, constituyen un elemento decisivo para el progreso continuo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Por ello, en las agendas de todos los gobernantes es prioridad el despliegue de políticas y estrategias acordes a las exigencias del mundo actual, para que de forma armónica los sectores público y privado faciliten un mejor desempeño de la economía nacional y eleven los niveles de competitividad y productividad.

Consciente de lo anterior, el Constituyente de 1991, dentro de lo que la jurisprudencia ha denominado “constitución económica”, consagró en el artículo 334 de la Carta Magna, el mandato al Estado de “*promover la productividad, competitividad así como el desarrollo armónico de las regiones*”, con el objeto de ser garante de los postulados constitucionales y lograr los fines esenciales en ella contenidos.

El autor de la iniciativa objeto de estudio, señala en su exposición de motivos, “*que la conectividad multimodal como factor preponderante de la competitividad, es la variable transversal inherente al desempeño articulado y eficiente de los sectores económicos.* (Negrilla y subrayado fuera del texto).

*El señor Presidente Juan Manuel Santos en el marco del Acuerdo para la Prosperidad del Río Magdalena, el pasado 3 de marzo de 2012, señaló la importancia de la consolidación de los sistemas multimodales para lograr la competitividad de cara a los TLC acordados por Colombia*¹.

Además, el Ministerio de Minas y Energía “*ha presentado dos referencias tendientes a facilitar y hacer más eficiente el control y seguimiento al desempeño y manejo de los títulos mineros, como al transporte y conectividad de los commodities.*

En primera instancia, la necesidad de disponer de recursos por hasta \$42.000.000 millones de pesos para destinar a la interventoría, auditoría y seguimiento, que puede ser ejecutada por empresas privadas, a las empresas que ostentan los títulos mineros y se autorizará y apoyará con el 20% del valor del proyecto, a una Empresa Minera de Carbón Coke de Cundinamarca para que construya una línea férrea, con el fin de que transporten el commodity desde la mina al Puerto de Salgar, y trasfieran la carga vía fluvial a Barranquilla para optimizar los costos de transporte.

Por su parte, “*el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Díaz Granados ha indicado*

que los sistemas multimodales hacen competitivo y eficiente los procesos de exportación. Los gremios de la infraestructura y la competitividad, señalan los sistemas multimodales indispensables para alcanzar niveles de eficiencia y competitividad.

*En la región del Alto Magdalena y la región Surcolombiana, se hace indispensable interconectar con sistemas multimodales la región, para consolidar en primera instancia en el Puerto Multimodal de La Dorada-Salgar, la producción agropecuaria que es de alto peso y volumen, para participar y ser incluyentes en el marco exportable que se ha trazado el país con miras a los TLC*².

Es de resaltar el esfuerzo del Gobierno Nacional para estimular la creación de sistemas de conectividad multimodal en las diferentes regiones y sectores económicos del país. “El Plan Nacional de Desarrollo PND 2010-2014 “*Prosperidad para Todos*” propone el estudio de 5 alternativas para el desarrollo de plataformas logísticas, esto es: 1. Adquisición y concesión de los terrenos identificados como aptos para la construcción de ILE. 2. Declaración de las ILE dentro del régimen de zonas francas. 3. Declaración de los terrenos aptos para el desarrollo ILE como de interés nacional y utilidad pública. 4. Cofinanciación de la inversión necesaria para adelantar el proyecto. 5. Participación pública dentro del modelo de gestión de la ILE; entre otras”³.

Sumado a lo anterior, en el marco de la Política Nacional Logística expuesta en el documento Conpes 3547 de 2008, el Gobierno Nacional con el objeto de optimizar la provisión de infraestructura, así como el desarrollo del sector logístico y su articulación con las políticas de desarrollo territorial, propuso la ejecución de varias acciones, entre las que se destaca, la infraestructura logística especializada.

La política expone que el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, estará apoyado en la promoción de un sistema de plataformas logísticas que articule y aglomere la oferta de infraestructura y servicios, con el objetivo de generar proyectos de impacto para el comercio exterior y para la distribución de mercancías de producción y consumo, así como promover y potenciar el uso de la infraestructura instalada.

Finaliza el autor, aduciendo que con el trámite y aprobación de este proyecto, se pretende de manera primordial, la solución a las necesidades de conectividad multimodales, a través de la creación de Promotoras Regionales quienes asumirán todo lo pertinente al análisis, estudio, planeación, promoción, concertación, en esta materia, así como al seguimiento y la supervisión del compromiso motivado y adquirido por los concesionarios.

Para el desarrollo de la Política de Transporte según el CONPES, debe entenderse que el servicio se prestará bajo los siguientes principios:

LIBRE DESARROLLO EMPRESARIAL: Siendo la operación del transporte público en Colombia, un servicio público bajo la regulación del

¹ Exposición de motivos, Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado.

² Exposición de motivos, Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado.

³ Ministerio de Transporte, respuesta Derecho de Petición MT número 20131350046791 del 14 de febrero de 2013.

Estado, encomendado a los particulares, se registrará bajo los principios básicos del artículo 333 de la Constitución Política. Esta actividad económica se basará en la libre competencia y la iniciativa privada bajo los parámetros legales que eviten la competencia desleal y el abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado.

COMPETITIVIDAD: El transporte se constituye en parte integrante de la cadena de servicios logísticos y por lo tanto todas sus estrategias van ligadas a lograr la competitividad del aparato productivo nacional mediante la prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y a un buen precio, de tal manera que satisfaga las necesidades del usuario ya sea del servicio propiamente dicho de transporte o del producto final puesto al alcance del consumidor final.

ACCESIBILIDAD DEL SERVICIO: El transporte es un servicio que se debe prestar para satisfacer la necesidad de movilización de personas y de mercancías a través de medios adecuados y en condiciones tales que se mantenga la integridad de las personas y las características de los productos. El Estado diseñará políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte y la racionalización de los equipos apropiados al igual que el diseño de la infraestructura, teniendo en cuenta además su uso por los discapacitados físicos, sensoriales y psíquicos. Los usuarios deberán ser informados sobre los medios o modos que les son ofrecidos, de tal manera que se trasladen de un lugar a otro de manera oportuna y confiable.

SEGURIDAD: El servicio público de transporte debe prestarse en condiciones que garanticen la conducción de las personas sanas y salvas al lugar de destino o el transporte de cosas conduciéndolas y entregándolas en el Estado que se reciben que se presumen en buen Estado.

Igualmente, en la prestación del servicio debe garantizar la integridad de la infraestructura y de las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

En este sentido, los integrantes de la cadena deben asumir responsabilidades claras en la prestación del servicio de tal manera que durante una operación garanticen la protección del medio ambiente y la integridad de la población colombiana.

MENTALIDAD EMPRESARIAL: La empresa de transporte es una unidad empresarial en capacidad de combinar los recursos humanos, físicos, financieros y de información indispensables para la prestación del servicio con altos niveles de calidad y eficiencia.

Los integrantes de la cadena de servicios logísticos son empresas que unen sus esfuerzos y recursos (humanos, técnicos y financieros) con el fin de atender una demanda de productos o servicios ya sea a nivel nacional o internacional. Por tal motivo, todos deben asumir un rol empresarial y ejercer un papel de socios comerciales que establecen planes estratégicos para atender un mercado de tal manera que obtengan utilidades de la actividad que están ejerciendo.

INTERVENCIÓN DEL ESTADO: En un mercado globalizado, la tendencia debe orientarse a la autorregulación del sector con menos intervención por parte del Estado, buscando dar respuesta a la necesidad de contar con un transporte más competitivo y seguro que responda a las realidades de la población y en general del sector productivo y que satisfaga los requerimientos de desplazamiento de la población colombiana en condiciones de accesibilidad, calidad, comodidad y seguridad. No obstante, el Estado siempre mantiene su facultad de intervención como medida de salvaguarda en beneficio del interés general sobre el particular.

Se concluye entonces, que la creación de asociaciones público-privadas como entidades garantes del análisis, planeación, promoción concertación, seguimiento y supervisión en la implementación de sistemas de conectividad multimodal en las regiones, se presenta como una fórmula idónea para consolidar y potencializar el desarrollo de la economía nacional. Además de responder a los principios y preceptos superiores y a los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

2.3 Concepto Ministerio de Transporte

En respuesta a Derecho de Petición Radicado MT número 20131350046791 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio de Transporte considera que la presente iniciativa legislativa, se enmarca en lo propuesto por el Gobierno Nacional en cuanto a la promoción del transporte multimodal y el desarrollo de infraestructura logística que complementa el desarrollo de infraestructura con el de servicios de transporte. No obstante, se considera que la Política Nacional Logística supone la participación del sector público y privado en el desarrollo de estos proyectos y que debería ser competencia y potestad de las entidades territoriales crear la figura de promotores para el desarrollo de proyectos estratégicos para la región.

Con relación a la adición de dos párrafos, al artículo 2° de la Ley 1508 de 2012, se tiene lo siguiente:

Sobre el párrafo 1°. Se considera importante especificar a qué hace referencia el concepto de clúster de logística, teniendo en cuenta que, a partir de este, las regiones serán integradas en un sistema de interconexión multimodal. Considerándose necesario especificar si se suscribe a un ámbito geográfico, a la división político-administrativa, a un desarrollo productivo e industrial, entre otros criterios que pueden ser considerados. Adicionalmente se considera es conveniente definir quién tendrá la competencia y a través de qué mecanismo se definirá en las regiones cuál es el clúster logístico al que pertenecen y cómo se vincularán al mismo.

En relación a la creación de Promotoras Regionales o Asociaciones Público-Privadas, para fomentar a la conectividad multimodal, esta cartera manifiesta que es la figura adecuada para dicho fin, pues como se indica en la Política Nacional Logística los estudios para el desarrollo de infraestructura logística *“Podrán ser adelantados en coordinación y cooperación con socios estratégicos nacionales, regionales o municipales que demuestren interés en los puntos previamente identificados desde el punto de vista conceptual”*.

Por lo tanto, las Promotoras Regionales o Asociaciones Público-Privadas pueden ser un vehículo a través de las cuales se estructuren y desarrollen este tipo de proyectos.

3. Contenido y alcance del proyecto de ley

El proyecto de ley bajo estudio, tal y como fue presentado, consta de tres capítulos, el primero para el Fortalecimiento de la Competitividad Regional; el Capítulo II que trata sobre la Naturaleza y Características de las Promotoras Regionales; y el Capítulo III sobre el Alcance y Desempeño de las Promotoras Regionales, al ámbito de aplicación de la ley, la autorización presupuestal al Gobierno Nacional y la vigencia y derogatorias, para un total de seis (6) proposiciones legislativas. Dentro de los aspectos más relevantes, cabe resaltar lo siguiente:

Respecto del **artículo 1º**, del **objetivo**, el proyecto busca impulsar la competitividad de las regiones, resolviendo las necesidades de conectividad multimodal, mediante la promoción de Asociaciones Público Privadas (APP), que consoliden sistemas de conectividad multimodal eficientes.

En su **artículo 2º**, se propone adicionar al artículo 2º de la Ley 1508 de 2012 dos párrafos así:

Parágrafo 1º. Las regiones que no están integradas al clúster de logística, serán incluidas en un sistema de interconexión multimodal integral, que haga eficiente y competitivo su desempeño productivo.

Parágrafo 2º. Optimización y destinación de los aportes capital semilla de las administraciones para la creación de las Promotoras Regionales para la Conectividad Multimodal.

El **artículo 3º**, señala la naturaleza y funciones prioritarias de las Promotoras Regionales, en materia del clúster logístico y los sistemas de conectividad multimodal.

En el **artículo 4º**, propone el apoyo a la gestión de las administraciones gubernamentales por parte de las Promotoras Regionales, para desarrollar competencias de ejecución, estudios, convenios y concesiones que favorezcan el fortalecimiento de la competitividad a partir de la estructuración del Clúster Logístico y los Sistemas de Conectividad Multimodal e indica los lineamientos para ello.

Y finalmente el **artículo 6º**, establece su vigencia y derogatorias.

4. Marco Constitucional y Legal

La **Constitución Política de Colombia** establece en el **artículo 1º** que:

“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Por su parte el **artículo 2º** indica que:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 333:

“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el Desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación”.

Y finalmente el **artículo 334** de la misma Carta señala que:

“La Dirección General de la Economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones”.

LEYES

• Ley 105 de 1993

“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”.

• Ley 336 de 1996

“Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte”.

• Ley 1508 de 2012

“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.

DECRETOS

• **Decreto número 1554 de 1998**

“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga”.

• **Decreto número 3110 de 1999**

“Por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte ferroviario-, como desarrollo de la Ley 336 en este modo”.

• **Decreto número 149 de 1999**

“Por el cual se reglamenta el registro de operadores de transporte multimodal”.

• **Decreto número 2828 de 2006**

“Por el cual se organiza el sistema administrativo nacional de competitividad y se dictan otras disposiciones”.

• **Decreto número 061 de 2007**

“Por el cual se modifica el Decreto número 2828 de agosto 23 de 2006”.

RESOLUCIONES

• **Resolución número 167 de 2009**

“Por la cual se establecen los criterios financieros para presentación de ofertas de iniciativa privada en materia de infraestructura vial”.

5. Impacto Fiscal

El presente proyecto de ley presenta impacto fiscal, el cual obedecerá a los principios de economía, eficacia y eficiencia de nuestro Estado Social de Derecho. Es de señalar que lo que contiene el proyecto de ley es una autorización para el Ejecutivo, en ningún momento se presenta como un acto condición, esto es, como nominación del gasto público.

PLIEGO DE MODIFICACIONES PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 110 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se apoya la creación de Promotora para la Integración de la Conectividad Multimodal, se adiciona el artículo 2º de la Ley 1508 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

A continuación presentamos el Pliego de Modificaciones a proponer en primer debate de la Comisión Sexta Senado, que contiene algunas modificaciones sugeridas por el Ministerio de Transporte en respuesta a Derecho de Petición Radicado MT número 20131350046791 del 14 de febrero de 2013, las cuales compartimos y otras por parte del ponente, con el objeto de mejorar la redacción del articulado:

Texto original Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado	Pliego de Modificaciones propuesto para Primer Debate al Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado.
por medio de la cual se apoya la creación de Promotora para la Integración de la Conectividad Multimodal, se adiciona el artículo 2º de la Ley 1508 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	por medio de la cual se apoya la creación de Promotora para la Integración de la Conectividad Multimodal y de dictan otras disposiciones.

Texto original Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado	Pliego de Modificaciones propuesto para Primer Debate al Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado.
<p>Artículo 1º. Objeto. El presente proyecto de ley tiene por objeto impulsar la competitividad de las regiones, con potenciales comunes, resolviendo las necesidades de conectividad multimodal, mediante la promoción de las Asociaciones Público Privadas (APP) que garanticen consolidar efectivamente sistemas de conectividad multimodal eficientes, mediante la creación de Promotoras Regionales cuya misión y función se especialice en este desempeño asumiendo todo el proceso pertinente: al análisis, al estudio, la planeación, la promoción, la concertación, en esta materia, así como al seguimiento y la supervisión del compromiso motivado y adquirido por los concesionarios.</p>	<p>Artículo 1º. Objeto. Para impulsar la competitividad de las regiones y resolver las necesidades de la conectividad multimodal, se podrá crear Promotoras Regionales como entes garantes del estudio, planeación, impulso y concertación, en la promoción del transporte multimodal y el desarrollo de la infraestructura logística y de servicios de transporte.</p>
<p>Artículo 2º. Adición. Adiciónese al artículo 2º la Ley 1508 de 2012 los siguientes párrafos, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 1º. Las regiones que no están integradas al clúster de logística, serán incluidas en un sistema de interconexión multimodal integral, que haga eficiente y competitivo su desempeño productivo.</p> <p>Parágrafo 2º. Optimización y destinación de los aportes capital semilla de las administraciones para la creación de las Promotoras Regionales para la Conectividad Multimodal.</p>	<p>EXCLUIR</p>
<p>Artículo 3º. Funciones de las Promotoras Regionales. Serán funciones prioritarias y especializadas el desempeño Gerencial, la ejecución y acompañamiento a los procesos generadores de integración regional en materia del clúster logístico y los sistemas de conectividad multimodal que fortalezcan la competitividad y la productividad de las regiones, bajo la siguiente naturaleza y características:</p> <p>a) Las Promotoras son entidades ejecutivas que promueven desarrollo de sectores y actividades especializadas. En esta materia, para fomentar el Clúster Logístico y la Conectividad Multimodal, requieren un desempeño específico permanente, lo que determina sea una entidad descentralizada asesora de apoyo a la gestión pública, de carácter privado por su desempeño ejecutivo y operativo;</p> <p>b) Su conformación puede estar integrada por grupos de socios y/o consorcios mixtos o privados, y el objeto de la creada promotora solo debe y de manera especializada, obedecer a esta materia;</p> <p>c) En el caso de decisiones territoriales propias, podrán crearse Promotoras, semejantes al modelo de los INFI, con el objeto social y la función específica en la materia señalada. Caso para el cual la creación será presentada a la respectiva asamblea o consejo. O, así mismo los INFI podrán ser miembros asociados de las Promotoras que se conformen en alianzas público-privadas;</p> <p>d) Los aportes semilla dispuestos por las administraciones públicas para dar origen a la creación y puesta en marcha de las Promotoras, podrán provenir de los programas y rubros para el desarrollo de la competitividad y del fondo de regalías.</p>	<p>Artículo 3º. Naturaleza y funciones. Las Promotoras Regionales son asociaciones público-privadas que promueven el desarrollo de sectores y actividades especializadas, en la ejecución y acompañamiento a los procesos generadores de integración regional en materia del clúster logístico y los sistemas de conectividad multimodal que fortalezcan la competitividad y la productividad de las regiones.</p> <p>Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará la creación de las Promotoras Regionales.</p> <p>Parágrafo 2º. En el caso de decisiones territoriales propias, podrán crearse Promotoras Regionales, semejantes al modelo de los INFI, con el objeto social y la función específica en la materia señalada. Caso para el cual la creación será presentada y aprobada por la respectiva asamblea departamental o concejo municipales. O, así mismo los INFI podrán ser miembros asociados de las Promotoras Regionales que se conformen en alianzas público-privadas.</p>

Texto original Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado	<u>Pliego de Modificaciones propuesto para Primer Debate al Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado.</u>
<p>Artículo 4°. <i>Apoyo a la gestión.</i> Apoyo a la gestión de las administraciones gubernamentales y a las alianzas regionales, para desarrollar las competencias de ejecución y operación que faciliten con diligencia los estudios, convenios y concesiones que favorezcan el fortalecimiento de la competitividad a partir de la estructuración del Clúster Logístico y los Sistemas de Conectividad Multimodal bajo los siguientes lineamientos:</p> <p>a) Estructurar la promoción, de la productividad y potencialidades de las regiones, consolidando y potenciando sus fortalezas y ventajas, y planteando las soluciones a sus debilidades;</p> <p>b) Gestionar la elaboración de los estudios que se requieran para la implementación de los sistemas de conectividad multimodal, lo que ahorra tiempo y recursos para las administraciones;</p> <p>c) Acompañar y brindar soporte técnico en los procesos de aplicación, evaluación y selección de las propuestas de concesionarios, como apoyo a la gestión para la protocolización de los convenios que se establezcan entre estos, las administraciones y las entidades;</p> <p>d) Seguimiento, supervisión y control del desempeño y el cumplimiento de los compromisos de los concesionarios con los términos y productos establecidos en los contratos, a fin de verificar el logro de metas, la sostenibilidad de la actividad propuesta, y la toma de decisiones y orientación de correctivos en los casos que se requieran.</p>	<p>Artículo 4°. <i>Apoyo a la gestión.</i> <u>Las Promotoras Regionales, podrán apoyar la</u> gestión de las administraciones gubernamentales <u>y las</u> alianzas regionales, para desarrollar las competencias de ejecución y operación que faciliten con diligencia los estudios, convenios y concesiones que favorezcan el fortalecimiento de la competitividad a partir de la estructuración del Clúster Logístico y los Sistemas de Conectividad Multimodal bajo los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar la promoción, de la productividad y potencialidades de las regiones, consolidando y potenciando sus fortalezas y ventajas, y planteando las soluciones a sus debilidades. 2. Gestionar la elaboración de los estudios que se requieran para la implementación de los sistemas de conectividad multimodal, lo que ahorra tiempo y recursos para las administraciones. 3. Acompañar y brindar soporte técnico en los procesos de aplicación, evaluación y selección de las propuestas de concesionarios, como apoyo a la gestión para la protocolización de los convenios que se establezcan entre estos, las administraciones y las entidades. 4. Seguimiento, supervisión y control del desempeño y el cumplimiento de los compromisos de los concesionarios con los términos y productos establecidos en los contratos, a fin de verificar el logro de metas, la sostenibilidad de la actividad propuesta, y la toma de decisiones y orientación de correctivos en los casos que se requieran.
<p>Artículo 5°. Se autoriza al Gobierno Nacional para efectuar las asignaciones presupuestales que demande la presente ley.</p>	<p><u>Igual.</u></p>
<p>Artículo 6°. <i>Vigencia y derogatorias.</i> La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.</p>	<p><u>Igual.</u></p>

6. Proposición

Por las razones precedentes expuestas, y al tenor de las normas Constitucionales contenidas en el Capítulo III del Título VI de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con las normas sobre la función legislativa de los congresistas previstas en la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a los honorables miembros de la Comisión Sexta del Senado, dar **Primer Debate**, al Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado, *por medio de la cual se apoya la creación de Promotora para la Integración de la Conectividad Multimodal, se adiciona el artículo 2° de la Ley 1508 de 2012 y se dictan otras disposiciones*, con pliego de modificaciones que se adjunta.

Cordialmente,

Mauricio Aguilar Hurtado,
Senador de la República.

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DÉBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 110 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se apoya la creación de Promotora para la Integración de la Conectividad Multimodal y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Fortalecimiento de la competitividad regional

Artículo 1°. *Objeto.* Para impulsar la competitividad de las regiones y resolver las necesidades de la

conectividad multimodal, se podrá crear Promotoras Regionales como entes garantes del estudio, planeación, impulso y concertación, en la promoción del transporte multimodal y el desarrollo de la infraestructura logística y de servicios de transporte.

CAPÍTULO II

Naturaleza y características de las promotoras regionales

Artículo 2°. *Naturaleza y funciones.* Las Promotoras Regionales son asociaciones público-privadas que promueven el desarrollo de sectores y actividades especializadas, en la ejecución y acompañamiento a los procesos generadores de integración regional en materia del clúster logístico y los sistemas de conectividad multimodal que fortalezcan la competitividad y la productividad de las regiones.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará la creación de las Promotoras Regionales.

Parágrafo 2°. En el caso de decisiones territoriales propias, podrán crearse Promotoras Regionales, semejantes al modelo de los INFI, con el objeto social y la función específica en la materia señalada. Caso para el cual la creación será presentada y aprobada por la respectiva asamblea departamental o concejo municipales. O, así mismo los INFI podrán ser miembros asociados de las Promotoras Regionales que se conformen en alianzas público-privadas.

CAPÍTULO III

Alcance y desempeño de las promotoras regionales

Artículo 3°. *Apoyo a la gestión.* Las Promotoras Regionales, podrán apoyar la gestión de las administraciones gubernamentales y las alianzas regionales, para desarrollar las competencias de ejecución y operación que faciliten con diligencia los estudios, convenios y concesiones que favorezcan el fortalecimiento de la competitividad a partir de la estructuración del Clúster Logístico y los Sistemas de Conectividad Multimodal bajo los siguientes lineamientos:

1. Estructurar la promoción, de la productividad y potencialidades de las regiones, consolidando y potenciando sus fortalezas y ventajas, y planteando las soluciones a sus debilidades.

2. Gestionar la elaboración de los estudios que se requieran para la implementación de los sistemas de conectividad multimodal, lo que ahorra tiempo y recursos para las administraciones.

3. Acompañar y brindar soporte técnico en los procesos de aplicación, evaluación y selección de las propuestas de concesionarios, como apoyo a la gestión para la protocolización de los convenios que se establezcan entre estos, las administraciones y las entidades.

4. Seguimiento, supervisión y control del desempeño y el cumplimiento de los compromisos de los concesionarios con los términos y productos establecidos en los contratos, a fin de verificar el logro de metas, la sostenibilidad de la actividad propuesta, y la toma de decisiones y orientación de correctivos en los casos que se requieran.

Artículo 4°. Se autoriza al Gobierno Nacional para efectuar las asignaciones presupuestales que demande la presente ley.

Artículo 5°. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

A consideración de los honorables Congresistas.

* * *

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 95
DE 2011 CÁMARA, 257 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.

Bogotá, D. C., febrero 15 de 2012

Doctor

ROY BARRERAS

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 095 de 2011 Cámara, 251 de 2012 Senado, *por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.*

Honorable Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la Mesa Directiva de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, y acatando la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 156, 157 y 158, me permito rendir informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 52 de 2011 Senado, *por medio de la cual se verifica el porcentaje de la evaluación de competencia y se garantiza el ascenso de los docentes por formación académica*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto

El presente proyecto consta de 12 artículos y tiene por objeto que el 0.1% de los mejores profesionales egresados de Pregrado de Instituciones de Educación Superior, sean beneficiados con una beca para continuar sus estudios de posgrado, lo cual teniendo en cuenta que según el Ministerio de Educación en el año 2010 se graduaron 199.518 estudiantes de pregrado se beneficiarían con esta iniciativa cerca de 200 estudiantes.

Uno de sus fines principales, es relacionar el desarrollo de un país conforme al grado de investigación y estudios que tienen sus asociados, las investigaciones académicas sobre distintos temas o áreas que puedan ser realizadas con el propio talento humano de nuestro país, nos genera la posibilidad de que ese mismo estudiante de posgrado retribuya los conocimientos adquiridos para el mejoramiento y avance de nuestra población.

Justificación

La educación es un derecho exigible como derecho de la persona y justiciable como obligación del Estado.

En Colombia, por cada millón de habitantes existe, en promedio 2.3 doctores y 125 investigadores. Cifras como estas fueron el punto de análisis del panel sobre formación avanzada, que hizo parte del Seminario Internacional sobre Políticas de Ciencia y Tecnología.

Antecedentes

Este proyecto de ley es iniciativa del honorable Representante a la Cámara por el departamento de Boyacá Carlos Andrés Amaya y del honorable Senador de la República Jorge Eliécer Guevara; consta de doce artículos, en los cuales se pretende que el 0.1% de los mejores profesionales egresados de Pregrado en Instituciones de Educación Superior, sean beneficiados con una beca para continuar sus estudios de posgrado, lo anterior teniendo en cuenta que según el Ministerio de Educación en el año 2010 se graduaron 199.578 estudiantes de pregrado de los cuales podrán beneficiarse con esta iniciativa cerca de 200.

Este proyecto de ley fue presentado en la Legislatura 2009-2010 en la Secretaría General de Senado, donde le fue asignado el número de radicado 38 de 2009 Senado y en donde fue aprobado en sus dos debates, posteriormente fue remitido a Secretaría General de Cámara donde se le asignó el número de radicación 237 de 2011 Cámara, en la que fue aprobado en primer debate en Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, con ponencia positiva para Plenaria en Segundo Debate, pero desafortunadamente por trámite legislativo, fue archivado antes de surtir dicho procedimiento. Siendo esta una importante iniciativa, que favorecerá en materia de cualificación a los mejores estudiantes de educación terciaria de pregrado para que puedan realizar estudios de posgrado.

A la fecha el proyecto de ley ha sido nuevamente presentado, por el honorable Representante a la Cámara por el departamento de Boyacá Carlos Andrés Amaya y el honorable Senador de la República Jorge Eliécer Guevara, en la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes el día 14 de septiembre de 2011; el proyecto es remitido por competencia, a la Comisión Sexta Constitucional Permanente de Cámara de Representantes, asignándosele el número de radicación 095 de 2011 Cámara. A su vez se designa como ponente para primer debate por parte de la honorable Mesa Directiva de la Comisión, al Representante a la Cámara Carlos Andrés Amaya.

El día 17 de abril de 2012 en Sesión de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes, fue aprobado por unanimidad el proyecto en mención y se designaron como ponentes para segundo debate a los honorables Representantes Carlos Andrés Amaya Rodríguez, Didier Alberto Tavera Amado, Jairo Ortega Samboni y José Edilberto Caicedo Sastoque.

El día 13 de junio de 2012, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo sin modificaciones del Proyecto de ley número 95 de 2011 Cámara. Lo anterior consta en el Acta de Sesión Plenaria número

131 del 13 de junio de 2012, previo su anuncio el día 12 de junio de 2012, según Acta de Sesión Plenaria número 130.

El 20 de junio de 2012, el expediente del proyecto de ley fue remitido a la Presidencia del honorable Senado de la República, para que se surtiera el respectivo trámite.

El proyecto fue enviado a la honorable Comisión Sexta del Senado de la República, por reparto de competencias, en la cual la honorable Mesa Directiva el 30 de julio de 2012, designó como ponente para dar trámite de primer debate al proyecto, al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

El día 4 de diciembre de 2012, fue aprobado en primer debate, en Comisión Sexta Constitucional Permanente, el proyecto de ley mencionado, el cual hace tránsito a Plenaria del honorable Senado de la República, para dar segundo debate.

Fundamentos constitucionales

La Asamblea Constituyente de 1991, estableció luego de muchas deliberaciones, el concepto de gratuidad de la educación, norma esencial considerada por la Corte Constitucional como un derecho fundamental y establecido por la Carta Magna como un servicio público.

Artículo 61 C.P. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables, de la educación que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Es así como nace la obligación del Congreso de la República, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 5ª de 1992, como mecanismo de pesos y contrapesos, donde genere acciones solidarias que permitan que aquellos profesionales con calificaciones excelentes, puedan desarrollar estudios de posgrados (Maestría, doctorado) de forma gratuita como una retribución a la excelencia académica.

Fundamentos jurisprudenciales

En la Sentencia de la Corte Constitucional T-306 del 28 de abril de 2011 se establece:

El derecho fundamental a la educación consiste, básicamente en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas cuales son las asequibilidad o disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos que se predicán de todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar (abstenerse de interferir), proteger (evitar interferencias provenientes de terceros) y cumplir (ofrecer prestaciones). El Estado está obligado, entre otras cosas, a i) abstenerse de impedir a los particulares fundar Instituciones Educativas, a ii) crear y/o financiar suficientes Instituciones Educativas a disposición de todas aquellas personas que demandan su ingreso al sistema educativo y, a iii) invertir en recurso humano (docentes y personal administrativo) y prestación el servicio. Compromisos que nos son ajenos al texto de la Constitución, si se recuerda que el artículo 68 reconoce el derecho de los particulares de fundar Establecimientos Educativos y que el inciso 5° del artículo 67 indica que el Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo.

Exposición de la conveniencia

Colombia actualmente cuenta con una serie de problemáticas que limita el acceso a estudios de posgrado, dentro de las principales:

1. La falta de apoyos económicos para el pago de los programas curriculares.
2. La falta de apoyo económico para las ayudas didácticas y el desarrollo de trabajos, como la compra de libros, el pago de los trabajos.
3. La deserción estudiantil.
4. Las personas que se gradúan en el exterior por lo general no regresan al país.
5. La falta de variedad en la oferta de programas académicos.

En la actualidad los colombianos que realizan sus estudios son financiados por el Icetex, Colfuturo y algunos bancos, sin embargo, este beneficio radica en (préstamos, becas) que impiden que personas que tengan un interés en determinados posgrados lo puedan hacer, ya que los altos requisitos por ser entidades financieras limitan el acceso a este tipo de estudios, recordemos que en la mayoría de los casos se pide hasta deudores solidarios con finca raíz.

La realidad nos indica que las famosas becas o créditos becas que se ofrecen son una insignificante ayuda que por lo general lo que cubre son los costos de una matrícula, lo que conlleva a que comúnmente a nuestros estudiantes les toque trabajar de meseros, recolectores de cosechas (limones, fresas, uvas) niñeras, valet parking, cocineros, servicios varios, jardineros etc. Tiempo de trabajo empleado para el sostenimiento en un país exterior, y lo que es peor aún, la pérdida de valiosas horas de investigaciones y estudios de aprovechamiento del campus universitario, de los laboratorios o las bibliotecas que le permiten una verdadera formación integral de calidad.

Actualmente, una de las principales fuentes de deserción de los posgrados es el alto costo de estos

estudios, y más cuando se tiene que realizar en países del exterior donde el valor de la vida es supremamente elevado y no se cuenta con el suficiente apoyo del Estado.

Es necesario establecer que el Icetex realiza convocatorias para las becas, sin embargo, en muchos de los casos el exceso de requisitos, los altos costos de los trámites, la falta de convenios con distintas Instituciones de Educación Superior, impiden que los mejores estudiantes de nuestras Instituciones públicas y privadas puedan realizar estudios de post-gradados.

Es lamentable que la mayoría de estudiantes que realizan posgrados deban sacar préstamos en entidades bancarias para el pago y sostenimiento, situación esta que es permisiva, ya que al terminar sus estudios deben pagar cuantiosas sumas de dinero en capital e intereses no siendo este tipo de estudios atractivos para nuestros profesionales. Actualmente se reconoce el esfuerzo de la Fundación Carolina y otras entidades que ofrecen becas de posgrados a nuestros estudiantes, desafortunadamente las pocas Instituciones dedicadas a brindar esfuerzo al estudio de posgrados, no garantizan una beca global sino simplemente en la mayoría de los casos el pago de la matrícula siendo este el principal problema para la realización de este tipo de estudio.

Recordemos que existe un documento Conpes 3179 del 15 de julio de 2002, que crea una política integral de apoyo a los programas de doctorados nacionales, donde nacen estrategias para mejorar la calidad de la educación superior y apoyar la consolidación de la comunidad científica.

Este documento comprende 4 componentes básicos como los son:

1. Financiación a estudiantes.
2. Infraestructura de los programas.
3. Movilidad de investigadores nacionales y extranjeros de reconocida trayectoria internacional.
4. Proyectos de investigación.

El ex Viceministro Gabriel Burgos presentó con anterioridad, estadísticas relacionadas con la implementación de doctorados en nuestro país.

En el 2007 el número de estos programas ascendió a 84, estando la mayoría (24%) relacionados con ciencias sociales y humanas. Recientemente, se han abierto más posibilidades para que las personas estudien o complementen sus estudios en el exterior, permitiendo un intercambio cultural, favorable desde todos los puntos de vista, puesto que la persona amplía su visión académica y social. Así mismo, muchas instituciones ofrecen becas o ayudas económicas, por ejemplo el año pasado 2.247 personas resultaron beneficiadas por créditos del Icetex.

Burgos afirmó también que es necesaria una política de apoyo para esas personas que hicieron o están en proceso de hacer un doctorado, donde los principales actores Instituciones de Educación Superior, Gobierno, empresas y centros de investigación y desarrollo tecnológico- ofrezcan garantías. Es importante abrirles el camino a través de empleos. En Colombia necesitamos doctores que trabajen.

Y es que para que cada vez más personas se unan a la idea de hacer un doctorado en Colombia, es fundamental eliminar los prejuicios a la hora de conseguir trabajo, es decir, fomentar la idea de que una vida académica rica en estudios es más importante que la “palanca”¹.

En ese sentido y según proyecciones hechas por Colciencias, el ex Viceministro indicó que para el 2019 existirán 152 programas de doctorado en 29 Universidades –hoy en día 22– y un total de 3.854 graduados. Sin embargo, es importante que esos doctorados sean de alta calidad. Hay que empezar por establecer las prioridades y recursos con los que se cuenta, analizar las experiencias de otros países, las cuales puedan seguirse en nuestro país y ahí sí poder dimensionar la situación.

Con respecto a las características de los programas de doctorado y su sectorización, Jorge Hernán Cárdenas, Asesor de Colciencias, manifestó que del total de programas de doctorado en Colombia, el 55% se encuentran en universidades con acreditación de “Alta Calidad” Bogotá lidera la lista de las ciudades, ofreciendo un total de ocho doctorados, le sigue Medellín con cuatro y Manizales con tres. Existe una posibilidad para destinar recursos económicos a la promoción y realización de doctorados y es la vía legislativa, ganarse un espacio y promover la idea en el Congreso de la República, la transferencia de ingresos corrientes de la Nación, vía reforma constitucional y participación en el fondo resultante de las ventas de empresas privatizadas, dijo Cárdenas.

Los tres panelistas coincidieron en la importancia de aplicar las nuevas tecnologías en el campo de la investigación y de los estudios complementarios. Con respecto a la diferencia entre un doctorado virtual y uno presencial, Gabriel Burgos concluyó: “no hay diferencias entre uno y otro, considero que en lugar de ser un obstáculo el hecho de que una persona no se traslade a un sitio particular de estudio, constituye un facilitamiento para intercambiar ideas con otras culturas, es una oportunidad”.

Lo que hace falta ahora es replicar los esfuerzos hechos por amplios sectores que buscan incrementar el número de doctores e investigadores en Colombia, para esto es indispensable promover globalmente la iniciativa. Las carencias en innovación de las empresas colombianas podrían ser parte del pasado si se trabaja en la formación de personas hábiles y con visión².

Hay que tener en cuenta que últimamente se han creado nuevos programas de posgrados sin embargo las cifras en comparación con otros países de América Latina siguen siendo bajas.

La poca oferta educativa en materia de posgrados y los altos costos impiden que los profesionales accedan a esta clase de estudios, es por ejemplo, un doctorado en derecho solo la matrícula está costando en promedio 15.000.000 (quince millones) por años, cifra realmente alta que impide que un estudiante de estrato 1, 2, 3 y hasta 4 puedan acceder a estos posgrados.

¹ http://edutecho.org/2008/04/27/seminario_internacional/

² <http://becas.universia.net/CO/noticia/866/doctoradas-colombia-menos-mas.html>

Colciencias por su parte ha financiado estudios de posgrado en el exterior en los niveles de Maestría y Doctorado desde 1992, a través de distintos empréstitos con el Banco Interamericano de Desarrollo. En el marco de estos empréstitos, el Instituto ha suscrito ocho convenios de cooperación especial, con las siguientes entidades: LASPAU - Academic and Professional Programs for the Americas; Comisión Fulbright; Comisión Fulbright - Departamento Nacional de Planeación, DNP; Icetex - BID II; Icetex - BID III; Consejo Británico; OEI - Organización de Estados Iberoamericanos; y OIM - Organización Mundial para las Migraciones.

Es importante señalar que, en el desarrollo de los tres primeros convenios (Laspau, Fulbright y DNP), Colciencias han realizado convocatorias para financiar estudios de nacionales en diferentes países del mundo (Estados Unidos, Unión Europea, Asia y América Latina). Igualmente, ellos son la base de los programas a través de los cuales en este momento el Instituto continúa financiado los estudios de posgrado en el exterior³.

Cifras

Las cifras muestran que en un estudio con estadísticas realizado por Javier Botero Álvarez ex viceministro de Educación Superior en REVOLUCIÓN EDUCATIVA (marzo 15 del 2006). Se demuestra que Colombia se encuentra rezagado en educación de posgrados.

PROGRAMAS DE POSGRADO CREADOS Y REGISTRADOS EN EL SNIES.

NIVEL DE FORMACIÓN	1949 2002	2003 2006
ESPECIALIZACIÓN	3.603	447
MAESTRÍA	137	145
DOCTORADO	32	36
TOTAL POSGRADO	3.772	2.415

Como se puede observar, el avance en materias de posgrados es muy poco.

Alcances del proyecto de ley

Con este proyecto de ley se pretende mejorar en investigación y en la calidad de la educación superior, garantizando el estudio de posgrados a aquellos estudiantes que terminado su ciclo de estudio profesional, hayan obtenido las mejores calificaciones académicas y sean un ejemplo de excelencia.

Es necesario recordar que la idea de un posgrado, se asocia a los costos económicos y por ende, con la aprobación de esta ley, se está dando un paso al mejoramiento de las estadísticas negativas que rezagan a Colombia en la formación de profesionales investigadores.

Los beneficios radican, en ayudas económicas que permiten que nuestros estudiantes de posgrados se dediquen exclusivamente a estudiar y no hacer labores distintas a la de estudiar.

Debemos tener en cuenta que el pago de una matrícula es insignificante con los altos costos que im-

plica el sostenimiento, sea en Colombia o en el exterior, donde aquellos pocos que se destacan y tienen reconocimiento internacional no retornan al país.

La finalidad de este proyecto es premiar la excelencia académica y generar investigación, por medio de una selección basada en la meritocracia y transparencia donde todos los profesionales que reciben su título, tengan la oportunidad si lo desean para realizar un posgrado (Maestría o Doctorado) recordando que el promedio mínimo para presentarse a la selección es de 4.30 de calificaciones, además estos profesionales que se postulan a la beca deberán cumplir solo con los requisitos que establece esta ley evitando la tramitología, y requisitos innecesarios que impiden el acceso a este tipo de becas.

DERECHO COMPARADO

INVERSIÓN TOTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PORCENTAJES DEL PIB EN PAÍSES SELECCIONADOS 2004.

Colombia	0.52
Chile	0.65
Brasil	0.93
China	1.23
Corea del sur	2.63
USA	2.66
Japón	3.2
Israel	4.55

Fuente: Anuario Mundial de Competitividad IMD, 2006. Colombia: Cálculo DNP-DDE (Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación).

Plan Decenal de Educación 2006-2010 Inversión en Infraestructura, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento.

Macrometas	Inversión en la actualidad.	
COLOMBIA	ISRAEL	JAPÓN
2016 1.5% del PIB.	2006 4,5 del PIB.	2006 3,2% del PIB.

Como se observa en la Tabla, Colombia se encuentra rezagada en ciencia, tecnología y emprendimiento.

En el artículo del 1° de junio de 2007 del periódico *El Tiempo*, la periodista Ángela Constanza Jerez, Editora de Responsabilidad Social informó que:

En el 2008 la inversión a Colciencias, superará los 140.000 millones de pesos, muy superior a los 81 mil millones que recibió en el año de 2007 y cuatro veces más de lo destinado en el 2005.

Sin embargo, este paquete que es en total de 585.000 millones es para fortalecer la investigación, el desarrollo e investigación hasta el 2010.

Pareciera una cifra extraordinaria o insólita, sin embargo, la realidad nos indica que a pesar de estos recursos estaremos rezagados y a una distancia grande de los competidores. Opina el ex Rector de la Universidad Nacional, Moisés Wasserman.

Según el genetista Emilio Yunis, Colombia debe invertir más del 2% del PIB ya si quiere hacer ciencia ¿la idea es crear excedentes económicos mediante la investigación y no esperar a que se den para invertirlos en esta área, como pasa ahora?

La situación de Colombia en materia de programas de doctorado y formación de investigadores, con respecto a Latinoamérica, es preocupante. Si

³ <http://www.colciencias.gov.co/portalc/indic.jsp?ct=105&nctg=Formación%20de%20Recursos%20Humano%20de%20Alto%20Nivel&argaHome=3&codldioma=es>

bien desde el año 2000 se ha producido un progreso en el tema, los índices permanecen bajos. La idea es que se concentren esfuerzos, se sigan modelos de crecimiento, como el caso de Corea, y se incentive a las personas a la ampliación de su formación académica.

Inicialmente, el académico Se-Jung Oh, narró la evolución de Corea desde los años sesenta, década en la que el acceso a las investigaciones científicas era limitado y la economía se basaba en la industria textil y agrícola. Los notables avances fueron el resultado de las acciones del Gobierno coreano, que empezó a construir institutos y a abrir fronteras en el campo de la investigación, eso sumado a la promoción de doctorados, másteres y cursos.

“El crecimiento rápido de la economía coreana debe su éxito, principalmente, al Gobierno, los sectores privados, los institutos de investigación y las universidades. Actores que, gracias a su infraestructura apropiada para la ciencia y la tecnología, lograron innovar” aseguró el oriental.

Según Colciencias los cinco investigadores de mayor reconocimiento son:

Manuel Elkin Patarroyo, médico de la Nacional, se especializa en la identificación de moléculas para desarrollar vacunas. Creador de la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia.

Bernardo Gómez Moreno, Físico de la U. de Bonn (Alemania). Se especializa en Física experimental de altas energías. Es profesor titular del Departamento de Física de la Universidad de los Andes.

Elizabeth Castañeda, Licenciada en Microbiología y Bacteriología de los Andes. Es Subdirectora de Investigación del Instituto Nacional de Salud. Se especializa en el Neumococo.

Jesús Orlando Rangel, Biólogo de la Nacional Especialista en Palinología (ciencia que reconstruye ambientes en la escala del tiempo). Trabaja en el volumen 5 de la serie Colombia Diversidad Biótica.

Jairo Quiroga Puella, Químico de la Universidad de Kharkov y (Ucrania). Su línea de investigación se basa en los compuestos con posible actividad biológica, como Antitumorales y Antihongos⁴.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 095
DE 2011 CÁMARA, 257 DE 2012 SENADO**

– Adiciónese un Parágrafo al Artículo 4°:

“Parágrafo. En caso de programas en el exterior que sean convalidables se requerirá, además de los requisitos anteriores:

1. Carta de aceptación expedida por la Institución de Educación Superior en el Exterior.
2. En caso de no contar con la aceptación, carta o correo electrónico de la Institución de Educación Superior, a la que se postula, que demuestre que está adelantando un proceso de admisión.
3. Carta de tutor, en caso de doctorados.

4. Regreso al país, a la culminación de estudios y obtención de grado”.

– Modifíquese el artículo 9° el cual quedará así:

Artículo 9°. *Compromisos del Becario.* El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), deberá suscribir un compromiso con el estudiante Becado donde se comprometa a que terminados los estudios de posgrados, regresará al país a la Institución de Educación Superior Pública o Privada, de la que egresó, a cumplir con labores de docencia o investigación, sin dedicación exclusiva, por el término de duración del posgrado.

Jorge Eliécer Guevara,

Ponente.

Proposición

Por los anteriores puntos expuestos y por la importancia que esta iniciativa legislativa reviste para la formación de investigadores de alto nivel en el país.

Solicito al honorable Senado de la República, dar segundo debate al Proyecto de ley número 095 de 2011 Cámara, 257 de 2012 Senado, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país. Con el pliego de modificaciones anexo.

Atentamente,

Jorge Eliécer Guevara,

Ponente.

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO
DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO
095 DE 2011 CÁMARA, 257 DE 2012 SENADO**
por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto mejorar la investigación y la calidad de la educación superior, garantizando el estudio de posgrados, para el 0.1% de los estudiantes graduados por semestre de las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

Artículo 2°. *Modalidades de posgrados.* La presente ley establece que las modalidades de posgrados serán la de especialización médico quirúrgica, maestría, doctorado.

Artículo 3°. *Realización de los estudios.* Los estudios podrán realizarse en Colombia o en el Exterior.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para acceder a las becas de que trata la presente ley, consagrando como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios.
3. Privilegiando al mérito.

⁴ http://www.humanas.unal.edu.co/colantropos/documentos/presupuesto_colciencias.pdf

4. Cumplir con los requisitos de admisión de la Institución de Educación Superior a la cual aspire ingresar.

5. Contar con título de pregrado.

6. Que en el momento de presentarse para obtener el beneficio, el título de pregrado no supere los 2 años de haber sido otorgado.

7. No haber incurrido en faltas disciplinarias en el desarrollo de su pregrado.

8. Acreditar un promedio general durante el pregrado no inferior a 3.7 o su equivalente.

9. No ser beneficiario en forma simultánea de otro programa que sea apoyado con recursos del Estado.

Parágrafo. En caso de programas en el exterior que sean convalidables se requerirá, además de los requisitos anteriores:

1. Carta de aceptación expedida por la Institución de Educación Superior en el Exterior.

2. En caso de no contar con la aceptación, carta o correo electrónico de la Institución de Educación Superior, a la que se postula, que demuestre que está adelantando un proceso de admisión.

3. Carta de tutor, en caso de doctorados.

4. Regreso al país, a la culminación de estudios y obtención de grado.

Artículo 5°. *Procedimiento de Selección.* El Ministerio de Educación Nacional diseñará un proceso de selección meritocrático para la asignación de las becas, el cual tendrá en cuenta la situación socioeconómica del aspirante.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará cuántas becas se otorgarán para cada una de las áreas del conocimiento en función de las necesidades del país, de conformidad con el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 6°. *Contenido de la beca.* La beca para estudios de posgrados será integral y deberá contener:

1. El pago de la matrícula de la totalidad de semestres del posgrado.

2. Una ayuda económica para el sostenimiento.

3. Gastos de transporte.

4. Una ayuda económica para la compra de materiales educativos.

5. Y las otras que se consideren pertinentes para el buen desempeño del estudiante. Parágrafo 1°. De los beneficios expresados en los numerales 2, 3, 4 y 5 gozarán únicamente los estudiantes que demuestren insuficiencia económica para su permanencia en el programa.

Parágrafo 2°. Cuando los estudios sean realizados en Colombia, mientras se desarrolle los estudios de posgrados, en el marco de la autonomía universitaria, el becario ejercerá las labores de asistente docente y/o auxiliar docente.

Cuando ejerza estas labores, el estudiante como contraprestación recibirá por parte de la Institución de Educación Superior, recursos económicos para suplir los numerales 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 7°. *Control y Seguimiento.* El Icetex podrá solicitar en cualquier momento al estudiante o directamente a la Institución de Educación Superior donde se curse el posgrado las certificaciones originales de notas.

Artículo 8°. *Pérdida de la beca.* La beca podrá ser retirada en cualquier momento si se demuestran algunas de las siguientes circunstancias:

1. Bajo rendimiento académico.

2. Inasistencia a las clases.

3. Violación a los reglamentos internos estudiantiles de la universidad o institución de educación superior.

4. Por la ocurrencia de hechos delictivos.

Parágrafo. Cuando el becario perdiera la beca, deberá cancelar a favor de la Nación los recursos que fueron invertidos en sus estudios hasta ese momento.

Artículo 9°. *Compromisos del Becario.* El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), deberá suscribir un compromiso con el estudiante becado donde se comprometa a que terminados los estudios de posgrados, regresará al país a la Institución de Educación Superior Pública o Privada, de la que egresó, a cumplir con labores de docencia o investigación, sin dedicación exclusiva, por el término de duración del posgrado.

Parágrafo. Si al terminar los estudios el becario no fuere admitido en la Institución de Educación Superior de la cual egresó, deberá participar de las diferentes convocatorias docentes y de investigación en las IES del país hasta que sea admitido y pueda cumplir con el compromiso del que trata el presente artículo.

Artículo 10. *Presupuesto para las becas.* Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación, para próximas vigencias fiscales, las apropiaciones necesarias en el financiamiento de esta ley.

Artículo 11. *Reglamentación.* El Ministerio de Educación, con el Icetex, tendrá un término de 6 meses para reglamentar todas las materias contenidas en esta ley.

Artículo 12. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Cordialmente,

Jorge Eliécer Guevara,

Ponente.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 257 DE 2012 SENADO, 095 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las instituciones de educación superior públicas y privadas del país, aprobado en primer debate en la Comisión Sexta del Senado el día 4 de diciembre de 2012.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto mejorar la investigación y la calidad de la educación superior, garantizando el estudio de posgrados, para el 0.1% de los estudiantes graduados por semestre de las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

Artículo 2°. *Modalidades de posgrados.* La presente ley establece que las modalidades de posgrados serán la de especialización médico quirúrgica, maestría, doctorado.

Artículo 3°. *Realización de los estudios.* Los estudios podrán realizarse en Colombia o en el Exterior.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para acceder a las becas o de que trata la presente ley, consagrando como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios.
3. Privilegiando al mérito.
4. Cumplir con los requisitos de admisión de la Institución de Educación Superior a la cual aspire ingresar.
5. Contar con título de pregrado.
6. Que en el momento de presentarse para obtener el beneficio el título de pregrado no supere los 2 años de haber sido otorgado.
7. No haber incurrido en faltas disciplinarias en el desarrollo de su pregrado.
8. Acreditar un promedio general durante el pregrado no inferior a 3.7 o su equivalente.
9. No ser beneficiario en forma simultánea de otro programa que sea apoyado con recursos del Estado.

Artículo 5°. *Procedimiento de selección.* El Ministerio de Educación Nacional diseñará un proceso de selección meritocrático para la asignación de las becas, el cual tendrá en cuenta la situación socioeconómica del aspirante.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará cuántas becas se otorgarán para cada una de las áreas del conocimiento en función de las necesidades del país, de conformidad con el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 6°. *Contenido de la beca.* La beca para estudios de posgrados será integral y deberá contener:

1. El pago de la matrícula de la totalidad de semestres del posgrado.
2. Una ayuda económica para el sostenimiento.
3. Gastos de transporte.
4. Una ayuda económica para la compra de materiales educativos.

5. Y las otras que se consideren pertinentes para el buen desempeño del estudiante.

Parágrafo 1°. De los beneficios expresados en los numerales 2, 3, 4 y 5 gozarán únicamente los estudiantes que demuestren insuficiencia económica para su permanencia en el programa.

Parágrafo 2°. Cuando los estudios sean realizados en Colombia, mientras se desarrolle los estudios de posgrados, en el marco de la autonomía universitaria, el becario ejercerá las labores de asistente docente y/o auxiliar docente. Cuando ejerza estas labores, el estudiante como contraprestación recibirá por parte de la Institución de Educación Superior, recursos económicos para suplir los numerales 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 7°. *Control y seguimiento.* El Icetex podrá solicitar en cualquier momento al estudiante o directamente a la Institución de Educación Superior donde se curse el posgrado las certificaciones originales de notas.

Artículo 8. *Pérdida de la beca.* La beca podrá ser retirada en cualquier momento si se demuestran algunas de las siguientes circunstancias:

1. Bajo rendimiento académico.
2. Inasistencia a las clases.
3. Violación a los reglamentos internos estudiantiles de la universidad o institución de educación superior.
4. Por la ocurrencia de hechos delictivos.

Parágrafo. Cuando el becario perdiera la beca, deberá cancelar a favor de la Nación los recursos que fueren invertidos en sus estudios hasta ese momento.

Artículo 9°. *Compromisos del Becario.* El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), deberá suscribir un compromiso con el estudiante Becado donde se comprometa a que terminados los estudios de posgrados, regresará al país a la Institución de Educación Superior Pública o Privada, de la que egresó, a cumplir con labores de docencia o investigación por el término de duración del posgrado.

Parágrafo. Si al terminar los estudios el becario no fuere admitido en la Institución de Educación Superior de la cual egresó, deberá participar de las diferentes convocatorias docentes y de investigación en las IES del país hasta que sea admitido y pueda cumplir con el compromiso del que trata el presente artículo.

Artículo 10. *Presupuesto para las becas.* Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación, para próximas vigencias fiscales, las apropiaciones necesarias en el financiamiento de esta ley.

Artículo 11. *Reglamentación.* El Ministerio de Educación, con el Icetex, tendrá un término de 6 meses para reglamentar todas las materias contenidas en esta ley.

Artículo 12. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CONCEPTOS JURÍDICOS

CONCEPTO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 254 DE 2012 SENADO, 219 DE 2012 CÁMARA

por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional Sin Alcohol y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 4 de febrero de 2013

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Cra. 7 8 68

Ciudad

Asunto: Concepto sobre **Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional Sin Alcohol y se dictan otras disposiciones.

Respetado señor Secretario:

La iniciativa legislativa del asunto está pendiente de surtir debate en Plenaria del Senado de la República. Por tanto, se considera oportuno dar a conocer el concepto institucional desde la óptica del Sector de la Salud y Protección Social. Para su elaboración se tuvo en cuenta el texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 946 del 17 de diciembre de 2012.

1. CONSIDERACIONES

El concepto se estructura en dos partes. En la primera se presenta una reflexión general acerca de la pertinencia de la iniciativa y su consonancia con algunas políticas que lidera este Ministerio. En la segunda, se formulan comentarios específicos a algunos de los artículos de la iniciativa.

1.1. Pertinencia de la iniciativa legislativa

La Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, señala que: *“el consumo de alcohol y otras sustancias son un problema de altísima relevancia social, cuyas consecuencias afectan no sólo el cumplimiento de la agenda de desarrollo del país, sino el fortalecimiento del capital humano y del capital social”*¹. Lo anterior debido a que el consumo problemático (abuso, dependencia, asociado a comportamientos de riesgo para la propia salud y la seguridad de terceros), puede generar pérdidas del capital humano, simbólico, social y económico.

En desarrollo de este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social viene liderando una novedosa estrategia de política pública, de naturaleza transdisciplinaria e interinstitucional, denominada “Pactos por la Vida”. Esta estrategia nace de un diá-

logo con una red nacional de universidades, liderada por la Universidad Nacional, alrededor del tema de la reducción de la demanda de sustancias psicoactivas, centrada de manera particular en el alcohol.

La iniciativa se sustenta en el Decreto número 120 de 2010, mediante el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol. Esta norma promueve la participación de la sociedad civil, dentro de la cual está la Industria Licorera, en espacios como la Comisión Intersectorial para el Control del Consumo Abusivo del Alcohol. Además, posibilita la articulación a nivel territorial, que bajo el liderazgo de este Ministerio, convoca desde la salud pública, la unidad de acción del Estado en una iniciativa que compromete a los sectores asociados a la movilidad, convivencia ciudadana, seguridad, educación, cultura y desarrollo social para construir nuevas capacidades humanas, sociales e institucionales, aplicadas a la protección de la vida en ambientes de consumos abusivos de alcohol.

Se trata de una estrategia pedagógica enmarcada en la llamada cultura ciudadana, orientada a la disminución del daño y la minimización del riesgo para los consumidores y abusadores de alcohol. Por un lado, se propone crear entre la población que habitualmente consume alcohol, una capacidad de autorregulación que le permita disminuir los daños que origina el consumo abusivo sobre la salud y el comportamiento social. Por otro, construir como objetivo paradigmático una cultura del saber beber, bajo 6 principios básicos, esto es, calidad, cantidad, consistencia, comida, compañía y conflicto, principios bajo los cuales, se debe acompañar el consumo de licor en el país. Igualmente, pone de presente la responsabilidad social empresarial de las industrias de licor y del esparcimiento.

De otra parte, se persigue también avanzar en el fortalecimiento de una capacidad de regulación social para la minimización del riesgo de accidentalidad, violencia y criminalidad por parte del conglomerado social, a través del acompañamiento en tiempos reales e *in situ* de la actividad del esparcimiento, donde el consumo de alcohol es el denominador común.

El proyecto de ley se enmarca en los lineamientos de la Estrategia Mundial para la Reducción del Uso Nocivo de Alcohol que lidera la Organización Mundial de la Salud, la cual contempla entre sus objetivos *“aumentar la concienciación mundial respecto de la magnitud y la naturaleza de los problemas sanitarios, sociales y económicos causados por el uso nocivo del alcohol, y reforzar el compromiso de los gobiernos para adoptar medidas que contrarresten el uso nocivo del alcohol”*².

Lo anterior permite afirmar la existencia de una correspondencia entre el propósito del proyecto de ley tal y como resultó aprobado en la plenaria de la

¹ Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto. Resumen Ejecutivo. Pág. 9. Disponible en el sitio web: www.descentralizadrogas.gov.co/portals/0/Politica%20nacional%20SPA.pdf

² Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol. Numeral 10. Documento disponible en el sitio web: http://www.who.int/substance_abuse/activities/msbalcsstrategies.pdf

Cámara de Representantes y las políticas y programas que lidera este Ministerio. Esta situación justifica que se emita concepto favorable en relación con la iniciativa legislativa, no sin antes formular algunas observaciones sobre las modificaciones de que se ha sido objeto el articulado, así:

1.2. Comentarios específicos al articulado

a) Artículo 1°

Se considera que un aparte del texto plantea un serio problema de coherencia con el epígrafe, que lo hace inconveniente y podría tornarlo en inconstitucional. Se transcribe el texto completo del artículo y se subraya el aparte objeto de este comentario:

“Artículo 1°. Institucionalización del Día Nacional Sin Alcohol. Establézcase el Día Nacional Sin Alcohol, como una actividad institucional que promueva por el consumo responsable de alcohol, (...). En ese día se promoverá el no consumo ni expendio de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional.” (Subrayas ajenas al texto).

Existe una gran distancia, al punto de poder calificarla como una contradicción, entre el epígrafe del proyecto de ley, conforme al cual *“... se institucionaliza el Día Nacional Sin Alcohol...”* y el sentido que da al artículo el aparte subrayado. De ninguna manera resulta coherente introducir bajo este epígrafe un artículo cuyo contenido se oriente a promover el consumo responsable de alcohol.

Esta contradicción podría configurar la violación de una regla de procedimiento en la formación de la ley. En efecto, el principio de congruencia entre el título de la ley y su contenido, *“busca... garantizar que el legislador, en su función de nominación o titulación de las leyes, no incurra en contradicciones o imprecisiones, sino que, en atención a tal principio, los títulos de las leyes hagan alusión de manera genérica al tema global que tal cuerpo normativo regulará”*³.

La Corte Constitucional ha destacado la importancia de la titulación de las leyes, a la que le ha atribuido importantes funciones, entre las cuales están: *“(i) la conservación de la seguridad jurídica, (ii) la sistematización del ordenamiento jurídico y (iii) la publicidad de la ley. Adicionalmente... dicha nominación (iv) ejerce una honda influencia en la interpretación del contenido de la ley, y, para terminar, (v) sirve como uno de los diferentes criterios para establecer el eventual incumplimiento del principio de unidad de materia”*⁴.

La misma Corporación se ha encargado de establecer los criterios que presiden el análisis de las leyes que son acusadas de desconocer el principio de congruencia. Dentro de estos criterios está: *“iii) Entre el título y el contenido de la ley debe existir, necesariamente, una relación de conexidad, como consecuencia del principio de unidad de materia (C.P., art. 158) y el principio de correspondencia entre el título de la ley y su contenido (C.P., art. 169)”*⁵.

Con base en estos elementos, se asumiría que la iniciativa legislativa pasa por alto el acatamiento del principio de congruencia entre el título de la ley y su contenido. De esta manera, se estaría configurando un vicio de procedimiento que podría comprometer su constitucionalidad.

La contradicción que plantea el artículo 1° con el epígrafe del proyecto de ley se hace evidente también con otras disposiciones. Es el caso del artículo 2° que define el Día Nacional sin Alcohol, disponiendo que tendrá por objeto *“(...) sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia y la posibilidad real de la abstinencia del consumo de alcohol...”* Es claro que resulta imposible conciliar la “posibilidad real de abstinencia” que pregona el artículo 2° del proyecto, con “el consumo responsable de alcohol”, que establece el artículo 1°.

Esta situación se agudiza si se analizan otras disposiciones como el artículo 3°, que señala las características del Día Nacional Sin Alcohol. Al establecer que se trata de una Actividad Persuasiva, el texto señala: *“(...) El Día Nacional Sin Alcohol será una actividad persuasiva ya que de sus efectos y consecuencias se podrán determinar, afirmar y difundir la importancia de la disciplina social en lo referente al no consumo excesivo de alcohol”*. (Negrillas ajenas al texto original).

Adicionalmente, se considera apropiado que sea el Ministerio de Salud y Protección Social, quien tomando en consideración el calendario de actividades en materia de salud pública, defina la fecha en la cual la implementación de la medida podría desplegar un mayor impacto.

b) Artículo 5°

Este artículo consagra las funciones específicas de este Ministerio en relación con el Día Nacional Sin Alcohol, de las que forma parte según su literal g) la de *“Gestionar los recursos presupuestales necesarios para el desarrollo de la actividad”*. Se estima conveniente que el proyecto de ley defina una fuente de financiación para la celebración del Día Nacional sin Alcohol, que posibilite su implementación efectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el Acto Legislativo número 3 de 2011 y la Ley 1473 de 2011.

c) Artículo 6°

En esta disposición se faculta al Gobierno para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y realizar los traslados requeridos que le permitan el cumplimiento del objeto de la ley, ante lo cual, debe anotarse que en razón al principio de legalidad del gasto público, el Gobierno no está autorizado para efectuar apropiaciones ni realizar traslados que las modifiquen.

En virtud de los traslados, ha dicho la Corte Constitucional,

“... Se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),... en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre nu-

³ Corte Constitucional. Sentencia C-821 de 2006.

⁴ Corte Constitucional. Sentencia C-908 de 2007. C.J. 4.2.

⁵ Corte Constitucional. Sentencia 0-821 de 2006, citada en, Corte Constitucional. Sentencia C-400 de 2010. C.J. 5.6.3.

merales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones”⁶.

Si se tiene en cuenta el contenido de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto arriba transcritas, que regulan lo atinente a su modificación, especialmente lo estipulado en el artículo 80 de dicho estatuto, **que establece que el Gobierno Nacional deberá presentar al Congreso, los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto**, “... cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión”, y el del artículo 83, que autoriza al gobierno para hacerlos a través de decretos legislativos en los casos de declaratoria de estados de excepción, es claro que ni la Constitución ni el Estatuto Orgánico de Presupuesto, consagran o viabilizan la posibilidad de que las “autoridades administrativas” modifiquen ellas, directa y unilateralmente, los presupuestos de las entidades públicas, ni efectuando traslados ni autorizando créditos adicionales.

Se concluye que en lo referido a traslados presupuestales el legislador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 de la Constitución, a través del estatuto orgánico, previó dos escenarios distintos que determinan la autoridad competente para efectuarlos:

En el primero de ellos, esto es cuando con el traslado se afecten montos asignados entre secciones (entidades públicas), entre tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), o entre programas y/o subprogramas, el traslado deberá hacerse mediante ley, esto es que le corresponde efectuarlo al Congreso.

En el segundo, esto es cuando se trate de traslados destinados a atender los gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción, el competente para efectuarlos será el Gobierno, mediante decreto, en los términos que este señala⁷.

2. Conclusión

Como se anotó en apartes anteriores, el sentido de la iniciativa de promover un día sin alcohol, cuyo objeto sea la sensibilización de la sociedad acerca de la posibilidad real de la abstinencia del consumo de alcohol, se enmarca dentro de las po-

⁶ Corte Constitucional, Sentencias C-206 de 1993 y C-685 de 1996.

⁷ Corte Constitucional. Sentencia C-772 de 10 de diciembre de 1998.

líticas, planes y programas que este Ministerio promueve en materia de salud pública.

Por esta razón, se estima apropiado reiterar que el Ministerio de Salud y Protección Social está de acuerdo con las iniciativas tendientes a proteger a la población de los efectos adversos del consumo de alcohol e impulsar estrategias y acciones para tal fin. No obstante, en la versión aprobada se encuentra una contradicción sensible que desvirtúa el objeto de la iniciativa, volviéndola inconveniente y eventualmente inconstitucional.

Además, es necesario que la iniciativa defina la fuente de financiación que como tal, haga viable la implementación de la propuesta normativa.

Cordialmente,

Alejandro Gaviria Uribe,

Ministro de Salud y Protección Social.

CONTENIDO

Gaceta número 77 - Miércoles, 6 de marzo de 2013
SENADO DE LA REPÚBLICA Págs.
PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 202 de 2013 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia al centenario de fundación del municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, honra la memoria de su fundador y se dictan otras disposiciones..... 1

PONENCIAS

Informe de ponencia para primer debate, Pliego de modificaciones y Texto propuesto al Proyecto de ley número 110 de 2012 Senado, por medio de la cual se apoya la creación de Promotora para la Integración de la Conectividad Multimodal, se adiciona el artículo 2º de la Ley 1508 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 9

Ponencia para segundo debate, Pliego de modificaciones y Texto propuesto al Proyecto de ley número 95 de 2011 Cámara, 257 de 2012 Senado, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país. 15

CONCEPTOS JURÍDICOS

Concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional Sin Alcohol y se dictan otras disposiciones..... 22